



CAJA RURAL GRANADA



Informe de Relevancia Prudencial 2020

Índice

1. REQUERIMIENTOS GENERALES DE INFORMACIÓN	5
1.1. La Entidad	5
1.2. Integración en un Mecanismo Institucional de Protección	7
1.3. Ámbito de aplicación.....	8
1.4. Gestión del riesgo.....	9
1.4.1. Estrategia y principios de gestión del riesgo	9
1.4.2. Gobierno corporativo.....	11
1.4.3. Comités involucrados en la gestión y control de riesgos	15
1.4.4. Funciones involucradas en la gestión y control de riesgos	17
1.4.5. Perfil global de riesgos	17
1.4.6. Gestión del riesgo de crédito	18
1.4.7. Gestión del riesgo de mercado	34
1.4.8. Gestión del riesgo de tipo de interés estructural de balance	34
1.4.9. Gestión del riesgo de liquidez	35
1.4.10. Gestión del riesgo operacional	39
1.4.11. Modelo de control interno	40
1.5. Prácticas y políticas de remuneración.....	40
2. RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES.....	44
2.1. Recursos propios computables	44
2.2. Composición del capital de nivel 1 ordinario	45
2.2.1. Instrumentos de capital ordinario.....	45
2.2.2. Reservas y otros elementos de capital de nivel 1 ordinario.....	45
2.2.3. Deduciones y ajustes transitorios de capital de nivel 1 ordinario	46
2.3. Composición de capital de nivel 1 adicional	46
2.4. Composición de capital de nivel 2.....	46
2.4.1. Instrumentos de capital de nivel 2	46

2.4.2.	Deducciones de capital de nivel 2	46
2.5.	Conciliación con los estados financieros auditados (balance de situación).....	47
3.	REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS	48
3.1.	Requerimientos mínimos de recursos propios	48
3.2.	Requerimientos mínimos por riesgo de crédito.....	48
3.3.	Evaluación de la suficiencia del capital y de la liquidez	49
4.	RIESGOS DE CRÉDITO Y DE DILUCIÓN.....	51
4.1.	Información general	51
4.1.1.	Definición de exposiciones deterioradas y determinación de las correcciones de valor	51
4.1.2.	Valor y distribución de las exposiciones.....	57
4.1.3.	Resultados por deterioro de activos y provisiones	60
4.1.4.	Riesgo de contraparte	60
4.2.	Información complementaria.....	61
4.2.1.	Exposiciones ponderadas por riesgo. Método estándar.....	61
4.2.2.	Operaciones de titulización.....	64
4.2.3.	Técnicas de reducción del riesgo de crédito	67
4.2.4.	Exposiciones sujetas a las medidas adoptadas en respuesta a la crisis provocada por el Covid-19	70
5.	RIESGO DE LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN	72
6.	RIESGO OPERACIONAL	72
7.	PARTICIPACIONES E INSTRUMENTOS DE CAPITAL NO INCLUIDOS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN	73
7.1.	Principios y políticas contables. Métodos de valoración aplicados	73
7.1.1.	Definición y clasificación de los instrumentos de capital.....	73
7.1.2.	Valoración y registro de resultados.....	74
7.2.	Valor y distribución de las exposiciones.....	75
8.	RIESGO DE TIPO DE INTERÉS EN POSICIONES NO INCLUIDAS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN	76

9. APALANCAMIENTO78

10. ACTIVOS CON CARGAS79

11. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES TRANSITORIAS80

1. REQUERIMIENTOS GENERALES DE INFORMACIÓN

1.1. La Entidad

Caja Rural Granada, S. Coop. de Crédito, es una Entidad de Crédito Individual que nace el 28 de enero de 1970.

Constituye el objeto social de Caja Rural Granada, Sociedad Cooperativa de Crédito (en adelante, la Caja o la Entidad), servir a las necesidades financieras de sus socios y terceros, mediante el ejercicio de las actividades propias de las entidades de crédito. A tal fin, podrá realizar toda clase de operaciones activas, pasivas y de servicios, al igual que el resto de entidades de crédito. El domicilio social de la Caja está en Granada, en Avenida Don Bosco, 2.

La Caja se rige por las normas contenidas en la Ley 13/1989, de 26 de mayo, de Cooperativas de Crédito, el Real Decreto 84/1993 de 22 de enero y la Ley 27/1999, de 16 de Julio, de Cooperativas.

La Caja posee el título de "Caja Calificada" y está integrada en el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito (creado por el Real Decreto-Ley 16/2011, de 14 de octubre). Asimismo, se encuentra inscrita en el Registro Especial de Cooperativas de Crédito con el número 3023, y es miembro de la Unión Nacional de Cooperativas de Crédito y de la Asociación Española de Cajas Rurales.

Con fecha 14 de junio de 2018, la Asamblea General aprobó determinadas modificaciones a los Estatutos, los cuales han sido inscritos en el Registro Mercantil y en el Registro de Cooperativas. Los estatutos sociales y otra información pública sobre la Caja pueden consultarse tanto en su domicilio social como en la página oficial de Internet www.ruralvia.com/granada/ o bien www.cajaruralgranada.es.

De acuerdo con los estatutos, el ámbito de su actuación es nacional. Al 31 de diciembre de 2020, tiene establecida una red de 191 oficinas, 150 de ellas radicadas en la provincia de Granada y, el resto, en las provincias limítrofes de Málaga, Almería y Cádiz, Murcia y Madrid, lo que la faculta para poder efectuar todas las operaciones típicas o específicas que corresponden a este tipo de entidades.

El objetivo de este informe es cumplir con los requisitos de información al mercado establecidos en el Reglamento (UE) Nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, así como en las directrices de la EBA/GL/2014/14.

Estrategia y modelo de negocio

La misión de la Caja consiste en ser un actor financiero de relevancia en su ámbito de actuación, cubriendo las necesidades de sus socios y clientes a través de la prestación de unos servicios de elevada calidad y de una propuesta de valor personalizada desde la cercanía que brindan su tamaño y arraigo en su mercado geográfico, manteniéndose fiel en todo momento a los principios inspiradores del cooperativismo y garantizando los intereses legítimos de los empleados.

Para ello, la Entidad dispone de un equipo cualificado, un completo catálogo de productos y servicios y una fuerte implantación, encontrándose disponible para los clientes a través de una amplia gama de canales: red de oficinas, cajeros (propios y de otras entidades con las que dispone de acuerdos suscritos al respecto en condiciones ventajosas) y banca a distancia (internet, banca telefónica y móvil).

El tradicional liderazgo ejercido por la Caja en su ámbito geográfico de actuación se apoya en un modelo de negocio caracterizado por la cercanía, un profundo conocimiento de los clientes y una elevada fidelización de la clientela como consecuencia de las relaciones existentes y de la calidad de los servicios prestados, vertebrados en torno a las siguientes líneas de negocio:

- **Banca de Particulares**

Esta línea de negocio está orientada al segmento de hogares y autónomos (comercios, autónomos, profesionales, etc.). Esta es la línea de negocio tradicional de la Entidad.

Dentro de esta se incluye la especialidad de Banca Privada, que da servicio a clientes con elevados patrimonios a través de gestores especializados. La propuesta de valor para este segmento se basa en un servicio de asesoramiento riguroso y personalizado a partir de un exhaustivo análisis de las circunstancias personales del cliente, su situación vital, su patrimonio, sus preferencias, su perfil de riesgo y sus necesidades económicas. De este modo, se les proporciona un servicio especializado que les aporte soluciones completas desde múltiples ópticas que cubren no sólo aspectos financieros y patrimoniales, sino también jurídico-fiscales.

La Banca de Particulares trabaja para ser el principal proveedor financiero de sus clientes, gracias a una propuesta financiera multicanal y de excelente calidad centrada en incrementar la capacidad de relación con los clientes y mejorar la eficacia comercial.

La entidad ofrece a sus clientes soluciones fáciles y convenientes, que se estructuran a través de una oferta diferenciada y sencilla. Esta gestión, que potencia la proximidad, prioriza las acciones comerciales y el contacto regular con los clientes, facilitando el conocimiento de sus necesidades, para así poder atenderlas mejor y construir relaciones duraderas.

- **Banca de Empresas**

La Entidad ofrece un servicio especializado e integral al sector empresarial, este servicio es coordinado por el departamento de Banca de Empresas y Negocio Internacional. Esta línea de negocio se canaliza a través de oficinas universales y especializadas, que cuentan con el apoyo de los promotores de negocio, especialistas con experiencia y conocimientos con alto valor añadido para el cliente, en productos de tesorería, comercio exterior, servicios y financiación de empresas. Además, cuenta con la colaboración de las empresas participadas (Banco Cooperativo Español y Rural Grupo Asegurador) que dan soporte en productos de extranjero, renting o seguros, entre otros.

- **Área de Tesorería y Mercado de Capitales**

Esta línea de negocio se descompone en dos ramas de actividad, la operativa en mercados mayoristas que se encarga del diseño, estructuración de la cartera de renta fija y renta variable de la Entidad, así como de la obtención de financiación a través de los mercados de capitales y con Banco Central Europeo y por otro lado los servicios de intermediación en mercados de capitales a particulares y empresas.

El modelo de gestión especializada de la Caja se complementa con un sistema de distribución multicanal. Los canales digitales posibilitan a la Entidad ofrecer a sus clientes una banca de calidad, accesible y disponible en cualquier lugar y hora. En este sentido, la tecnología y la innovación permanente son esenciales para desarrollar nuevas formas de relación de los clientes con la entidad, facilitarles el asesoramiento personalizado que requieren y disponer de servicios y productos de alto valor añadido que cubran sus necesidades.

Gracias al modelo de banca cooperativa implantado en torno a Banco Cooperativo Español, Rural Grupo Asegurador y Rural Servicios Informáticos, entre otras participadas, la Entidad dispone de acceso a una serie de servicios, mercados e infraestructura tecnológica que le permiten adaptarse a las necesidades del negocio y a las exigencias regulatorias, respondiendo a los requerimientos de los clientes, anticipándose a sus necesidades y favoreciendo en última instancia el crecimiento orgánico.

1.2. Integración en un Mecanismo Institucional de Protección

Para un adecuado entendimiento estratégico y de control y gestión riesgos por parte de la Entidad, cabe destacar su participación en un Mecanismo Institucional de Protección (MIP). El MIP es un mecanismo de apoyo y defensa mutua intercooperativo creado en el seno de la Asociación Española de Cajas Rurales (AECR) para beneficio de las Entidades Asociadas, gozando de la consideración de Sistema Institucional de Protección en el sentido que a este término se da en el artículo 113.7 del Reglamento Europeo 575/2013 en virtud de la autorización concedida por la autoridad competente. Lo constituyen las 29 Cajas integradas en la AECR junto con la sociedad holding tenedora de las participaciones financieras comunes y el Banco Cooperativo Español.

El MIP carece de personalidad jurídica, entendiéndose como el conjunto complejo de medios patrimoniales, derechos, obligaciones y compromisos que se recogen en los Estatutos de la AECR y en la documentación que los desarrollan. Su finalidad es contribuir a preservar la estabilidad financiera de sus miembros, individualmente y en conjunto, sin perjuicio de los deberes y facultades de otros organismos o personas responsables y de la obligación, que compete a cada miembro del MIP, de salvaguardar su propia solvencia.

Adicionalmente, la AECR vela para que cada Caja cumpla con sus requerimientos mínimos de solvencia individual establecidos por la normativa vigente y el supervisor en cada momento.

Como principal pilar sobre el que se apoya la mejora de la solvencia, el fondo se dota de personalidad jurídica independiente y patrimonio separado del de sus miembros. Se constituye a partir de las aportaciones individuales de cada uno de los miembros del MIP con el objetivo de alcanzar un volumen suficiente para cumplir sus fines (del cual ya dispone en el momento actual) teniendo en cuenta los resultados de las pruebas de resistencia que realiza. El patrimonio neto no comprometido para operaciones de asistencia financiera estará invertido en activos líquidos y de elevada calidad crediticia.

Adicionalmente, y como parte de la incorporación al MIP, la Entidad se compromete al cumplimiento (objeto de monitorización continua a nivel centralizado) de una serie de políticas, controles y ratios superiores a los que, en cada momento, sean exigibles conforme a la normativa vigente, reforzando de este modo el ambiente de control y gestión de riesgos.

1.3. **Ámbito de aplicación**

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión, el ámbito de aplicación del presente informe corresponde a la Caja individualmente considerada, sin constituir un grupo consolidable a los efectos del mencionado texto legal.

Las cifras que se acompañan en este documento reflejan la situación de la Caja a 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo establecido, entre otras normas, por la Directiva Comunitaria 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a la supervisión prudencial de las entidades de crédito y las empresas de inversión, el Reglamento 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión, la Ley 10/2014 de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, el Real Decreto 84/2015 que la desarrolla y las Circulares 2/2014, 3/2014, 2/2016, 3/2017 y 3/2019 de Banco de España.

La Caja no está integrada en ningún grupo o subgrupo consolidable ni tiene participaciones relevantes en ninguna de las entidades contempladas en la Norma Segunda del Capítulo Primero de la Circular 3/2008, relativa a “Grupo y subgrupo consolidable de entidad de crédito”.

No obstante, conforme a la normativa en vigor, la Caja constituyó el 21 de diciembre de 2012 dos Sociedades de Gestión de Activos (SGA), denominadas Inversiones Carugran, S.A. y Hogares Carugran, S.A.

Debido a la escasa significatividad y a los criterios de contabilización aplicados por la Caja, así como a otras razones, dichas sociedades, previa autorización del Banco de España, han sido excluidas a efectos de consolidación y, por tanto, los activos en poder de las SGA’s han sido reflejados, como activos adjudicados, en las cuentas individuales de la Caja.

De conformidad con la Guía “EBA/GL/2016/11”, la información contenida en este documento responde a los principios de claridad, significatividad, coherencia a lo largo del tiempo y comparabilidad entre entidades, describiendo las principales actividades de la Caja y sus riesgos significativos y proporcionando información cuantitativa y cualitativa sobre los procesos y procedimientos que la entidad utiliza para identificar, medir y gestionar esos riesgos.

En la medida en que no se encuentre cubierta por la auditoría de cuentas anuales, dicha información ha sido verificada con carácter previo a su publicación por Auditoría Interna.

1.4. Gestión del riesgo

1.4.1. Estrategia y principios de gestión del riesgo

El adverso entorno en el que se ha desarrollado la actividad económica en 2020, derivado de la crisis sanitaria generada por el COVID-19, ha puesto de manifiesto la importancia capital que tiene para las entidades financieras la adecuada gestión de sus riesgos. Para Caja Rural Granada, la calidad en la gestión del riesgo constituye una de sus señas de identidad y un ámbito prioritario de actuación, tratándose de un elemento diferenciador de su gestión que, gracias a la combinación de unas políticas prudentes y el uso de metodologías y procedimientos de efectividad contrastada, permiten la obtención recurrente y saneada de resultados, así como gozar de una holgada posición de solvencia.

La profundidad de la recesión económica atravesada ha puesto a prueba la efectividad de las políticas de gestión de riesgos de la Entidad. La aplicación de estas políticas se ha traducido en una exposición no muy elevada al tipo de instrumentos, exposiciones y operativas más afectados por la crisis sanitaria, habiéndose extremado la gestión de la liquidez y riesgo de crédito, sin perjuicio de la buena situación de la Entidad.

Los **principios** que rigen el control y la gestión de riesgos en Caja Rural Granada pueden resumirse del siguiente modo:

- Participación y supervisión activa de los órganos de gobierno de la Entidad: el Consejo Rector de la Caja aprueba las estrategias de negocio generales y las políticas de asunción y gestión de los riesgos, asegurándose de la existencia de procedimientos, controles y sistemas de seguimiento del riesgo apropiados y de que las líneas de autoridad estén claramente definidas.
- Sólido ambiente de control interno: se manifiesta en una cultura de gestión del riesgo que, potenciada desde el propio Consejo Rector de la Caja, es comunicada a todos los niveles de la organización, con una definición clara de los objetivos que eviten tomar riesgos o posiciones inadecuadas por no disponer de la organización, los procedimientos o los sistemas de control adecuados. Asimismo, se garantiza la adecuada segregación entre las unidades generadoras de riesgos y aquéllas que realizan tareas de control y seguimiento.
- Selección de metodologías adecuadas de medición de los riesgos: la Caja cuenta con metodologías estándar adecuadas para la medición de riesgos (tanto de Pilar 1 como de Pilar 2) que permiten capturar de forma apropiada los distintos factores de riesgo a los que se expone.
- Evaluación, análisis y seguimiento de los riesgos asumidos: la identificación, la cuantificación, el control y el seguimiento continuo de los riesgos permite establecer una relación adecuada entre la rentabilidad obtenida por las transacciones realizadas y los riesgos asumidos.
- Políticas y procedimientos de reducción de riesgos mediante el uso de técnicas de mitigación de contrastada eficacia y validez jurídica.
- Perfil de riesgo adecuado a los objetivos estratégicos, entre los que se encuentra un elevado nivel de solvencia.
- Asignación de capital adecuada al nivel de riesgo asumido y el entorno económico en el que opera la Entidad.

Estos principios generales se complementan con los principios enunciados en el “**Marco de Apetito al Riesgo**” aprobado por el órgano de administración. Uno de los objetivos fundamentales de Caja Rural Granada es mantener un perfil de riesgos moderado y prudente que le permita conseguir un balance equilibrado y saneado y una cuenta de resultados recurrente y sostenible en el tiempo. Para ello, se define el apetito y la tolerancia al riesgo que la Entidad está dispuesta a asumir en el ejercicio de su actividad, sobre la base de los siguientes principios:

- Implantación de estrategias, políticas y sistemas de gestión prudentes y adecuados al tamaño, naturaleza y complejidad de las actividades de la Entidad.
- Cumplimiento y adecuación de las actuaciones de la Entidad a las exigencias, límites y restricciones regulatorias establecidas.
- Mantenimiento de una baja o moderada exposición relativa a todos los riesgos.
- Diversificación de riesgos con el propósito de evitar niveles de concentración excesivos adicionales a los derivados del ámbito de actuación de la Entidad.
- Crecimiento equilibrado de los recursos de clientes, buscando la diversificación de fuentes, contrapartes, instrumentos y vencimientos, así como gestionando activamente su coste.
- Mantenimiento de unos niveles adecuados de solvencia, con holgura sobre los mínimos regulatorios requeridos y adecuados al perfil y al apetito al riesgo de la Entidad.

Para mantener este perfil de riesgo, se establece un conjunto de métricas clave en relación con los niveles de los distintos riesgos, la calidad y recurrencia de los resultados, la liquidez y la solvencia. Para cada una de estas métricas, se definen unos niveles de tolerancia al riesgo que la Entidad está dispuesta a asumir. En las métricas más relevantes se establecen adicionalmente sus objetivos a largo plazo. Estos objetivos y niveles se actualizan y se aprueban, al menos anualmente, por el Consejo Rector a propuesta de la Comisión de Riesgos.

El primer nivel de responsabilidad lo asume el Consejo Rector, quien define y aprueba el apetito al riesgo de la Entidad. A través de los principios definidos por el Consejo se alinean el apetito al riesgo y la estrategia.

El seguimiento del cumplimiento del Marco de Apetito al Riesgo se realiza a través de métricas de nivel 1 y nivel 2, existentes para cada tipo de riesgo al que está expuesta la Entidad. Todas ellas son objeto de seguimiento por parte del Consejo Rector a través de un reporting periódico. Las métricas de nivel 1 son las más relevantes y son objeto de un seguimiento más profundo; las de nivel 2 complementan a las anteriores.

Todas las métricas tienen definido un objetivo, tolerancia y límite. En cada métrica, el objetivo es el valor que cumple con el apetito fijado; la tolerancia marca el umbral (alerta) a partir del cual se toman medidas de gestión, control y seguimiento reforzados para volver a la situación objetivo y, por último, el límite es el nivel que la Entidad no quiere traspasar en ningún caso, dando lugar, si esa situación se produjera, a la adopción de medidas contundentes para la recuperación de niveles acordes con las directrices establecidas por el Consejo.

El Marco de Apetito al Riesgo constituye así un instrumento de gobierno para asegurar que los niveles de riesgo asumidos son coherentes con la estrategia y planes de negocio de la Entidad, sin perjuicio de los límites que sobre los distintos riesgos se establecen y se siguen regularmente a través de los correspondientes Comités y de la estructura organizativa.

Con carácter adicional al Marco de Apetito al Riesgo, la Entidad dispone de un proceso de autoevaluación dinámica de los riesgos a los que se encuentra sujeto, su nivel de capitalización y liquidez, cuyas principales directrices se explican en el apartado 3.3 del presente documento.

1.4.2. Gobierno corporativo

Los órganos de gobierno son la Asamblea General de Socios y el Consejo Rector, siendo este último el órgano de administración (“management body” al que la EBA alude en su regulación y en sus guías), sin perjuicio de las materias que son competencia de la Asamblea General.

La Entidad tiene definido un sistema de gobierno corporativo para garantizar una gestión sana y prudente de esta, que incluye un adecuado reparto de funciones en la organización y la prevención de conflictos de intereses, correspondiendo al Consejo Rector la evaluación periódica de su eficacia y la adopción de las medidas necesarias para solventar sus posibles deficiencias. Asimismo en la web de la entidad (<https://www.cajaruralgranada.es/es/gobierno-corporativo-politica-remuneraciones>) se encuentra publicada toda la información relativa al gobierno corporativo (reglamentos y normas, estructura organizativa y procedimientos internos) conforme lo dispuesto en la Circular 2/2016 del Banco de España.

1.4.2.1 Composición y funcionamiento del órgano de administración

Los aspectos relativos a la composición, funciones, reglas de organización y funcionamiento y facultades de los distintos órganos de gobierno de la Caja, aparecen recogidos de forma detallada en los Estatutos de la Entidad, en el Reglamento del Consejo Rector, en sus manuales de funciones, en la normativa interna y en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

En este apartado se recogen los aspectos más relevantes de su **composición** y funcionamiento atendiendo a las disposiciones contenidas en la Guía EBA/GL/2017/11 sobre gobierno interno y a los requisitos de honorabilidad, experiencia y buen gobierno de las entidades de crédito españolas establecidos por la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, el Real Decreto 84/2015 que la desarrolla y la Circular 2/2016, de 29 de enero, de Banco de España.

El **Consejo Rector** de la Caja se encuentra constituido por **12 miembros**, los cuales cumplen los requisitos establecidos por las disposiciones legales anteriormente mencionadas, entre los que cabe destacar:

- Gozar de reconocida honorabilidad comercial y profesional. Concorre honorabilidad comercial y profesional en quienes hayan venido mostrando una conducta personal, comercial y profesional que no arroje dudas sobre su capacidad para desempeñar una diligente y prudente gestión de la Entidad. Para realizar esa valoración se considera toda la información disponible, incluyendo la trayectoria profesional del consejero en su relación con las autoridades de regulación y supervisión; las razones por las que hubiera sido despedido o cesado en puestos o cargos anteriores; su historial de solvencia personal y de cumplimiento de sus obligaciones; los resultados obtenidos en el desempeño de sus responsabilidades; su actuación profesional; si hubiese ocupado cargos de responsabilidad en entidades de crédito que hayan estado sometidas a un proceso de reestructuración o resolución; o si hubiera estado inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, mientras no haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso, y los quebrados y concursados no rehabilitados en procedimientos concursales anteriores a la entrada en vigor de la referida ley; así como la ausencia de condenas por comisión de delitos dolosos y sanciones por infracciones administrativas convenientemente valoradas conforme al artículo 2.2 del Real Decreto 1245/1995 tras su modificación por el Real Decreto 256/2013, de 12 de abril.

- Poseer conocimientos y experiencia adecuados para ejercer sus funciones, lo que requiere contar con formación del nivel y perfil adecuado, en particular en las áreas de banca y servicios financieros, y experiencia práctica relevante derivada de sus anteriores ocupaciones durante periodos de tiempo suficientemente largos. Para la evaluación del cumplimiento de este requisito se tienen en cuenta:
 - Los conocimientos adquiridos en un entorno académico y la experiencia en el desarrollo profesional de funciones similares en otras entidades.
 - La naturaleza y complejidad de los puestos desempeñados.
 - Las competencias y poderes de decisión y responsabilidades asumidos, así como el número de personas a su cargo.
 - El conocimiento técnico alcanzado sobre el sector financiero y los riesgos que deben gestionar y/o supervisar.

En todo caso, el criterio de experiencia se aplica valorando la naturaleza, escala y complejidad de la actividad de la Entidad y las funciones y responsabilidades concretas del puesto asignado a cada consejero.

Así mismo, el Consejo Rector cuenta con miembros que, considerados en su conjunto, reúnen la suficiente experiencia profesional en el gobierno de entidades financieras para asegurar la capacidad efectiva del Consejo Rector de tomar decisiones de forma independiente y autónoma en beneficio de la entidad.

- Estar en disposición de ejercer un buen gobierno de la Entidad. La evaluación de este requisito contempla:
 - La eventual presencia de potenciales conflictos de interés que generen influencias indebidas de terceros derivados de:
 - Los cargos desempeñados en el pasado o en el presente en la misma entidad o en otras organizaciones privadas o públicas, o;
 - Una relación personal, profesional o económica con otros miembros del Consejo Rector de la Entidad.
 - La capacidad de ofrecer dedicación suficiente para llevar a cabo las funciones correspondientes.

Cualquier propuesta de nombramiento y reelección de miembros del Consejo Rector ha de ser comunicada a la Comisión de Nombramientos, que valora la idoneidad del candidato tanto de forma individual como respecto de la totalidad de los miembros del Consejo, de forma que permita garantizar que éste en su conjunto cumple con los criterios de idoneidad en relación con el nivel de complejidad y naturaleza de las actividades de la Entidad y reúne los conocimientos, competencias y experiencia suficientes en el gobierno de la Entidad para comprender adecuadamente las actividades de la Caja, incluidos sus principales riesgos.

Asimismo, en la valoración conjunta de todos los miembros del Consejo, la Comisión de Nombramientos asegura la capacidad efectiva del Consejo Rector para tomar decisiones de forma independiente y autónoma en beneficio de la Entidad.

La Comisión de Nombramientos, en la selección de candidatos a ser miembros del Consejo Rector, trata de asegurar que la composición total del Consejo favorezca la diversidad de experiencias y de conocimientos, velando así mismo por el establecimiento de las medidas oportunas para evitar cualquier tipo de discriminación en la designación de sus miembros. Al 31 de diciembre de 2020 los miembros del Consejo Rector eran diez hombres y dos mujeres.

Los requisitos de honorabilidad, conocimiento y experiencia concurren igualmente en el **Director General** y en las **personas que asumen funciones de control interno y/u ocupan puestos claves** para

el desarrollo diario de la actividad bancaria de la Entidad, que dispone de procedimientos internos adecuados para llevar a cabo la selección y evaluación continua de este colectivo y de los miembros de su Consejo Rector.

Si durante el ejercicio de su actividad concurrese en algún consejero o miembro de la Alta Dirección alguna circunstancia que pudiera alterar el cumplimiento de los requisitos establecidos, la Caja lo comunicaría al Banco de España en el plazo máximo de quince días hábiles y velaría por la subsanación de las deficiencias identificadas, procediendo, en caso de ser necesario, a la separación temporal o definitiva del cargo de la persona en cuestión.

La designación de nuevos miembros del Consejo Rector y del Director General es comunicada previamente al Banco de España para su valoración, disponiendo la Entidad de un programa de información que facilita la adquisición rápida y eficiente de un primer nivel de conocimiento de la Caja.

Por lo que respecta al **funcionamiento del Consejo Rector**, éste celebra sus reuniones de acuerdo con un calendario anual. La normativa interna establece en 12 el número mínimo de reuniones anuales ordinarias, pudiéndose reunir el órgano de administración de manera extraordinaria cuando así lo requieran el Presidente o 2 o más consejeros.

Cuando los consejeros no pueden asistir personalmente a la reunión, pueden delegar en cualquier otro consejero para que les represente en aquélla a todos los efectos, por escrito y con carácter especial para cada sesión. Para que el Consejo Rector quede válidamente constituido es necesaria la asistencia, presentes o representados, de más de la mitad de sus miembros.

Todo miembro del Consejo puede solicitar la inclusión de cualquier otro punto no incluido en el proyecto de orden del día que el Presidente proponga. Salvo en los casos en los que específicamente se requiera una mayoría superior por disposición legal, estatutaria o del Reglamento del Consejo Rector, los acuerdos se adoptan por mayoría absoluta de los consejeros asistentes, presentes y representados. El Presidente tiene voto de calidad para decidir los empates.

De conformidad con los requisitos de la EBA, la Caja tiene establecidas reglas de sustitución interina para el ejercicio circunstancial (aplicable para casos de ausencia, imposibilidad o indisposición) de las funciones del Presidente del Consejo Rector, así como procedimientos para su sustitución o sucesión de manera ordenada y conforme a la legislación vigente. Asimismo, el nombramiento de los consejeros y la determinación del periodo para el que son elegidos se realizan de modo que se evite la sustitución de un número elevado de manera simultánea o excesivamente cercana en el tiempo cuando ello pueda dificultar un adecuado ejercicio de sus funciones por parte del órgano de administración.

Los **deberes de los consejeros** se regulan en el Reglamento del Consejo Rector, que se ajusta a lo previsto, tanto en la normativa española vigente como en las recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno. El Reglamento contempla expresamente los deberes de diligente administración, lealtad, secreto y pasividad en los supuestos de conocimiento de información reservada.

El deber de diligente administración incluye el de informarse adecuadamente sobre la marcha de la Caja y dotar el ejercicio de sus funciones de independencia, objetividad y solidez, dedicando el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarlas con eficacia y debiendo mantener a la Entidad informada en todo momento acerca de sus restantes obligaciones profesionales, que en ningún caso pueden condicionar o limitar el adecuado desempeño de sus responsabilidades como consejeros de la Entidad. Sin perjuicio de los procedimientos establecidos para la representación de los consejeros en las reuniones del órgano de administración a las que eventualmente no puedan asistir, éstos deben mantener una asistencia asidua y una participación activa.

Para una adecuada gestión y control de las situaciones de **conflicto de interés**, los consejeros deben comunicar al Consejo cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener con el interés de la Caja. Si el conflicto se refiere a una operación, ni el consejero en cuestión ni ninguna sociedad donde sean consejeros, miembros de la alta dirección o accionistas significativos por sí mismos o a través de terceros, así como tampoco personas con las que tengan acción concertada podrán realizarla sin la aprobación del Consejo, absteniéndose en la deliberación y votación sobre la operación a que el conflicto se refiera. En el caso de los consejeros, el órgano de resolución de conflictos es el propio Consejo Rector.

En relación con el examen de operaciones a favor de miembros del Consejo Rector, Dirección General o de los parientes de cualquiera de ellos, dentro de los límites señalados por la ley y entidades vinculadas a los mismos, según el artículo 24 del RD 84/1993 de 22 de enero, Reglamento de Cooperativas de Crédito y art. 35 del RD 84/2015 de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 10/2014 de 26 de junio de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito y conforme a la norma 35 de la Circular 2/2016 de 2 de febrero de Banco de España, sobre supervisión y solvencia, para garantizar la independencia e inexistencia de conflicto de interés al respecto, dichas operaciones se someten a la deliberación del Consejo Rector, adoptándose las decisiones mediante votación secreta con la usencia de ese punto del Orden del día del Consejero/a afecto/a. Asimismo, se procede a comunicar la operación en los plazos establecidos o, en su caso, solicitar la correspondiente autorización al Banco de España, en los términos y condiciones previstos en la normativa anteriormente mencionada, recogiendo estas operaciones en un punto separado del Orden del día del Consejo.

Asimismo, se revisa periódicamente la información facilitada por los/as Consejeros/as y el Director General respecto a sus parientes y entidades vinculadas a los mismos, habiéndose realizado la última actualización, de forma general, en diciembre de 2020, sin perjuicio de ulteriores comunicaciones por parte de los/as mismos/as si ha acaecido alguna circunstancia posterior que sea objeto de modificación de la información suministrada.

Adicionalmente, con carácter mensual, los/as Consejeros/as y el Director General, en su condición de personas sujetas al Reglamento Interno de Conducta en el ámbito del Mercado de Valores de la Entidad, formalizan la correspondiente declaración (RIC) de las operaciones personales realizadas de las definidas en el apartado sexto del "Reglamento Interno de Conducta en el ámbito del mercado de valores".

1.4.2.2 Funciones y responsabilidades en la gestión del riesgo, su control interno y la adecuación de capital

Excepto en las materias reservadas a la Asamblea de socios de la Entidad, el **Consejo Rector** es el máximo órgano de decisión, correspondiéndole, entre otras funciones, la definición de la estrategia, el establecimiento y el seguimiento del nivel de tolerancia al riesgo y la sanción de la política de riesgos, aprobando, a propuesta de la Alta Dirección o del Comité designado al respecto, las atribuciones de los diferentes órganos de decisión. De este modo, las principales funciones y responsabilidades del Consejo Rector, en aquellos aspectos relativos a la gestión de los riesgos, son las siguientes:

- Aprobación y seguimiento del Plan Estratégico de la Entidad.
- Definir y sancionar el nivel de tolerancia (apetito) al riesgo.
- Establecer el marco de gestión de los riesgos y sus políticas.
- Garantizar una estructura organizativa adecuada.

- Revisar y evaluar periódicamente el marco de gobierno interno, así como las estrategias y las políticas de asunción, gestión, supervisión y reducción de los riesgos a los que la Entidad esté o pueda estar expuesta.
- Realizar un seguimiento continuo y completo del nivel de riesgo de la Caja, evaluando los distintos tipos de riesgos y los entornos regulatorio, macroeconómico y competitivo.
- Establecer y supervisar el nivel de capitalización de la Entidad y su grado de adecuación y suficiencia para el perfil de riesgos existente y el entorno económico en el que opera.
- Supervisar y evaluar el desempeño de la Alta Dirección, así como del sistema de control interno, incluyendo las funciones de control de riesgos, cumplimiento normativo y auditoría interna.
- Estudiar y sancionar operaciones de riesgos en función del esquema de delegación existente.
- Aprobar el Marco de Apetito al Riesgo de la Caja (con sus debidas actualizaciones), asegurándose de que cubre todos los riesgos y es consistente con la estrategia a corto y largo plazo con el plan de negocio, con la planificación de capital, con la capacidad de riesgo, con las políticas de límites y con la política de remuneración.
- Revisar y aprobar el Informe de Autoevaluación del Capital y de la Liquidez (IACL) y el Plan de Recuperación (PR) de la Entidad, procediendo a su debido seguimiento.
- Decidir sobre la activación del PR en el caso de la superación de un umbral de recuperación de uno o varios indicadores de recuperación.
- Otros asuntos de gobierno interno relacionados con la gestión de los riesgos.

El ejercicio de estas funciones requiere entre otros aspectos la elaboración periódica de información para el Consejo Rector acerca de los riesgos asumidos y su composición, el nivel de capitalización de la Entidad, la medición y el control de los riesgos, así como el ambiente de control interno existente y su adecuación para garantizar una gestión ordenada y prudente de los negocios y los riesgos de la Entidad, con especial atención a los indicadores y métricas aprobados en el Marco de Apetito al Riesgo y el Plan de Recuperación.

Durante el ejercicio 2020, el Consejo Rector de la Entidad celebró 16 reuniones, involucrándose activamente en el seguimiento y el control de los riesgos asumidos, sancionando las operaciones que requirieron su decisión y revisando la estrategia de la Entidad, el nivel de tolerancia al riesgo, la situación de liquidez, los resultados del proceso de auto-evaluación del capital y el modelo de control interno, siendo así mismo informado de las conclusiones de las auditorías interna y externa.

1.4.3. Comités involucrados en la gestión y control de riesgos

Adicionalmente, en el marco de la gestión de riesgos, la Entidad dispone de un sistema de delegación de facultades en diferentes órganos que, bajo el mandato del Consejo Rector, instrumentan la capacidad ejecutiva de la dirección de riesgos con el objetivo de garantizar la alineación de éstos con la estrategia de la Caja en términos de negocio y solvencia, responsabilizándose de la estrategia de gestión y seguimiento de los riesgos, así como del esquema de delegación de facultades. Asimismo, analizan y, si procede, aprueban las operaciones de riesgo dentro de sus respectivos niveles de atribuciones, elevando al órgano superior aquéllas que exceden su nivel de delegación.

Entre estos órganos destaca la **Comisión de Riesgos**, cuyas principales funciones en materia de riesgos son:

- Asesorar al Consejo Rector sobre la propensión global al riesgo, actual y futura, de la Entidad y su estrategia en este ámbito, asistiéndole en la vigilancia de la aplicación de esa estrategia.
- Vigilar que la política de precios de los activos y los pasivos ofrecidos a los clientes tenga plenamente en cuenta el modelo empresarial y la estrategia de riesgo de la entidad. En caso contrario, la Comisión de Riesgos presentará al Consejo Rector un plan para subsanarla.
- Determinar, junto con el Consejo Rector, la naturaleza, la cantidad, el formato y la frecuencia de la información sobre riesgos que deban recibir la propia Comisión y el Consejo.
- Colaborar para el establecimiento de políticas y prácticas de remuneración racionales. A tales efectos, la Comisión de Riesgos examina si la política de incentivos prevista en el sistema de remuneración tiene en consideración el riesgo, el capital, la liquidez y la probabilidad y la oportunidad de los beneficios.

De conformidad con los términos establecidos en el artículo 38.3 de la Ley 10/2014 de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito y la norma 27.3 de la Circular 2/2016 de Banco de España, al no superar los 10.000 millones de euros de activos en los dos últimos ejercicios, la Entidad no está obligada a disponer de un comité independiente de riesgos, si bien Caja Rural Granada cuenta con esta Comisión. Este órgano asume la función de gestión de riesgos proporcionalmente a la naturaleza, escala y complejidad de sus actividades, independiente de las funciones operativas, teniendo autoridad, rango y recursos suficientes, así como el oportuno acceso al Consejo Rector, para la correcta gestión de la función de riesgos.

Cabe destacar que esta Comisión de Riesgos está integrada por miembros del Consejo Rector que no desempeñan funciones ejecutivas y que poseen los oportunos conocimientos, capacidad y experiencia para entender plenamente y controlar la estrategia de riesgo y la propensión al riesgo de la Entidad. Por los estatutos internos, al menos un tercio de estos miembros, y en todo caso el presidente, deberán ser consejeros independientes. A lo largo del ejercicio 2020, la Comisión se ha reunido en tres ocasiones.

Los órganos colegiados de decisión en materia de riesgos se completan con:

- El **Comité de Riesgos**, instancia encargada del análisis y de la sanción de operaciones de riesgo (crédito) conforme a las atribuciones establecidas.
- El **Comité de Gestión de Activos y Pasivos (COAP)**, responsable del control y de la gestión de los riesgos de liquidez, mercado, contraparte y estructural de balance, siendo sus principales funciones en relación con dichos riesgos las siguientes:
 - Establecer la política de actuación para la gestión del riesgo y medir la exposición de la entidad a los riesgos de tipo de interés, tipo de cambio y liquidez.
 - Aprobación de las metodologías de medición y análisis de riesgos.
 - Diseño de las estructuras de límites de riesgo.
 - Seguimiento del grado de cumplimiento de las políticas establecidas para la gestión de los distintos riesgos.
 - Revisión y recomendación de estrategias de inversión.

Este Comité goza de una estructura ágil y especializada que permite supervisar el cumplimiento de las distintas políticas establecidas, así como realizar un seguimiento más frecuente de las áreas de mercado.

Por lo que respecta a la funciones de auditoría y cumplimiento normativo, existe la **Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo**, que sirve de apoyo al Consejo Rector en sus cometidos de vigilancia mediante la revisión periódica del proceso, las políticas y los criterios de elaboración de la información económico-financiera, del sistema de control interno de la Entidad, del cumplimiento normativo y de la contratación, independencia y conclusiones del auditor externo entre otros aspectos. Asimismo, revisa y, en su caso, aprueba la orientación, los planes y las propuestas del departamento de Auditoría Interna, asegurándose de que su actividad está enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la Caja y procediendo a la evaluación periódica del efectivo cumplimiento de dichos planes y del grado de implantación de las recomendaciones de la auditoría interna y externa.

En este sentido, durante el 2020, se han celebrado 5 Comisiones de Auditoría y Cumplimiento Normativo, así como 11 Comités de Auditoría, en las que se ha informado a sus respectivos miembros, de los trabajos realizados y de las actuaciones e incidencias más relevantes puestas de manifiesto durante el ejercicio. No obstante lo anterior, de los trabajos realizados se remite puntualmente un resumen a todos los miembros de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo y del Comité de Auditoría.

1.4.4. Funciones involucradas en la gestión y control de riesgos

A esta estructura de Comités cabe añadir la existencia del área de **Control del Riesgo**, entre cuyas responsabilidades figuran:

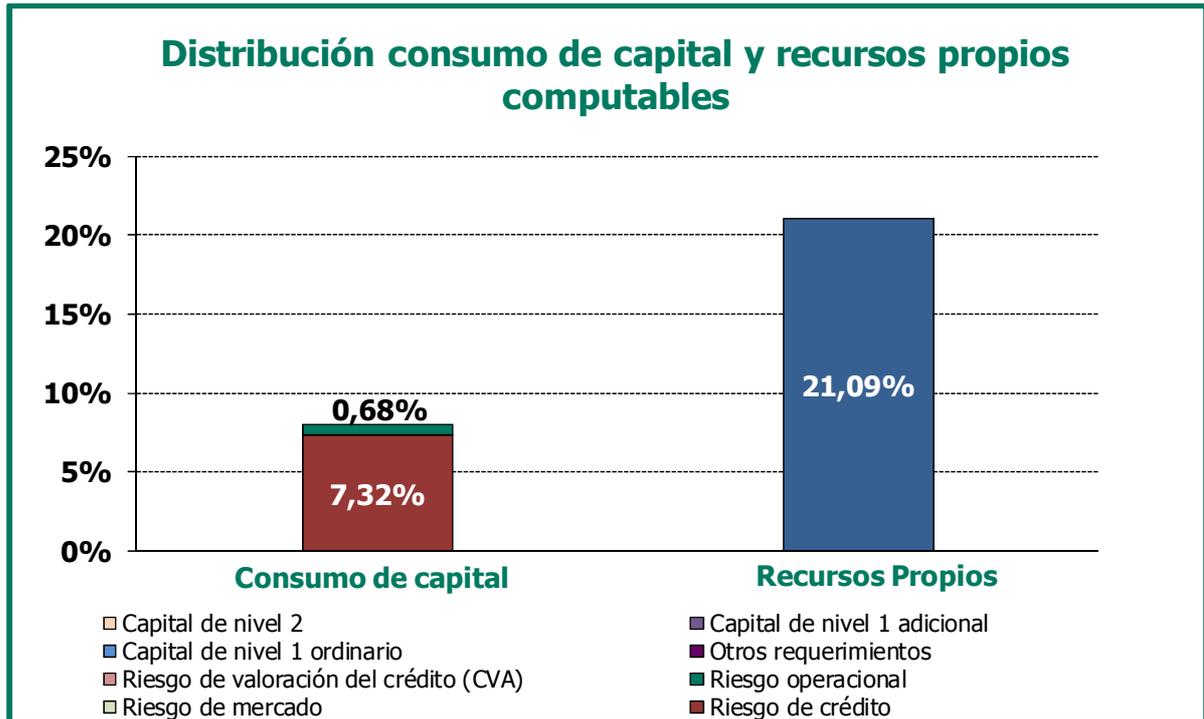
- Identificar, medir y valorar, desde una perspectiva global, los riesgos relevantes a los que se encuentra expuesta la Entidad en el ejercicio de su actividad.
- Diseñar, implementar y mantener los sistemas de identificación, medición, información y control de estos riesgos.
- Definir los procedimientos y mecanismos de control de los diferentes riesgos.
- Evaluar y valorar las técnicas de mitigación de riesgos empleadas y aquellas susceptibles de utilización.
- Vigilar y, en su caso, proponer cambios en la estructura de límites y alertas internas que refuercen el control de los riesgos y su consistencia con el nivel de tolerancia definido por el Consejo.
- Revisar el nivel de riesgo asumido y su adecuación al perfil establecido por el Consejo Rector, así como la distribución interna del capital.

Esta área es independiente de las áreas generadoras de los riesgos, de modo que se garantice la objetividad de los criterios de valoración y la ausencia de distorsiones en los mismos provocadas por consideraciones comerciales.

1.4.5. Perfil global de riesgos

De conformidad con los principios y la estrategia definida, el perfil global de riesgos de Caja Rural Granada se puede calificar como **Medio-Bajo**. En este sentido, cabe destacar una notable fortaleza de las ratios de capital, una capacidad de generación recurrente de beneficios y una sólida posición de liquidez.

La comparación entre los consumos de capital en función del riesgo y los recursos propios computables muestran una situación confortable al cierre del ejercicio, como reflejan las ratios de capital (medidas en base regulatoria):



Asimismo, cabe destacar el elevado superávit de capital (superior en 9,21 puntos) sobre el requerimiento (11,88%) establecido de manera formal por el supervisor, y la favorable comparativa con el sector que puede apreciarse en el cuadro siguiente:

Ratios de solvencia y apalancamiento*	Entidad	Sector
Capital total	21,09%	17,01%
Capital de nivel 1 ordinario	21,09%	13,50%
Apalancamiento	8,46%	5,98%

* Ratios definidos por la EBA.

En los apartados siguientes se realiza una valoración de los riesgos relevantes a los que se encuentra expuesta la Entidad y se explican brevemente los sistemas de identificación, medición, control y gestión existentes. A este respecto, el Consejo Rector evalúa con periodicidad, al menos anual, el grado de adecuación de las políticas, procedimientos y sistemas de gestión de riesgos al perfil y a la estrategia de la Entidad, procediendo a la aprobación de una declaración formal, la última de las cuales tuvo lugar en la reunión del mencionado órgano celebrada el 26 de Octubre de 2020.

1.4.6. Gestión del riesgo de crédito

La exposición por riesgo de crédito de la Caja presenta un perfil de riesgo medio bajo.

El riesgo de crédito representa las pérdidas que sufriría la Entidad en el caso de que un cliente o alguna contraparte incumpliesen sus obligaciones contractuales de pago, constituyendo un riesgo relevante. Este riesgo incluye el riesgo de contraparte, el riesgo de concentración, el riesgo residual derivado de la utilización de técnicas de mitigación y el riesgo de liquidación o entrega.

En el apartado 4 del presente documento se recogen las principales magnitudes, a 31 de diciembre de 2020, del riesgo de crédito de Caja Rural Granada, atendiendo primordialmente a la normativa de

recursos propios. A continuación se muestran las cifras más representativas desde el punto de vista contable:

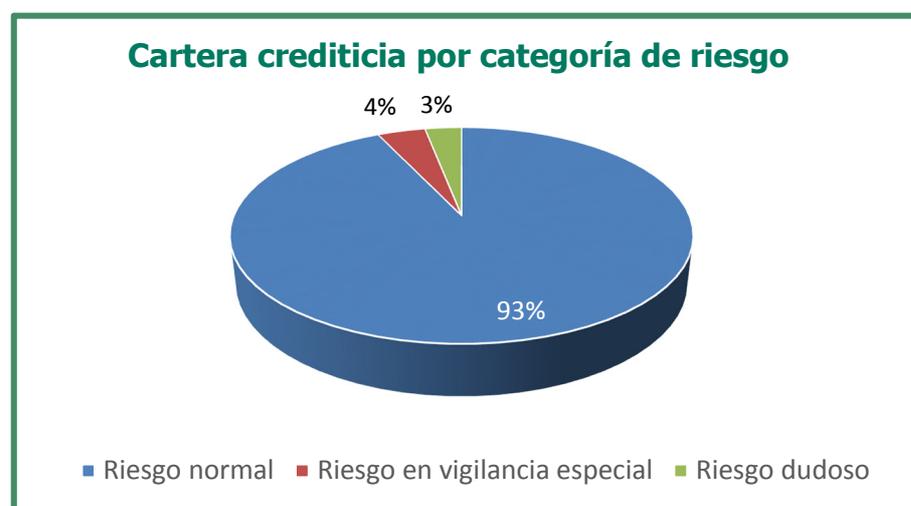
Composición del activo

Estructura del Activo	Datos
Requerimientos de RR.PP. por Riesgo de Crédito sobre el total de requerimientos	91,5%
Inversión Crediticia sobre el total del Activo	55,6%
Cartera de Deuda soberana sobre el total del Activo	22,0%
Cartera de Deuda e Inversión Crediticia con entidades de crédito sobre el total del Activo	3,6%

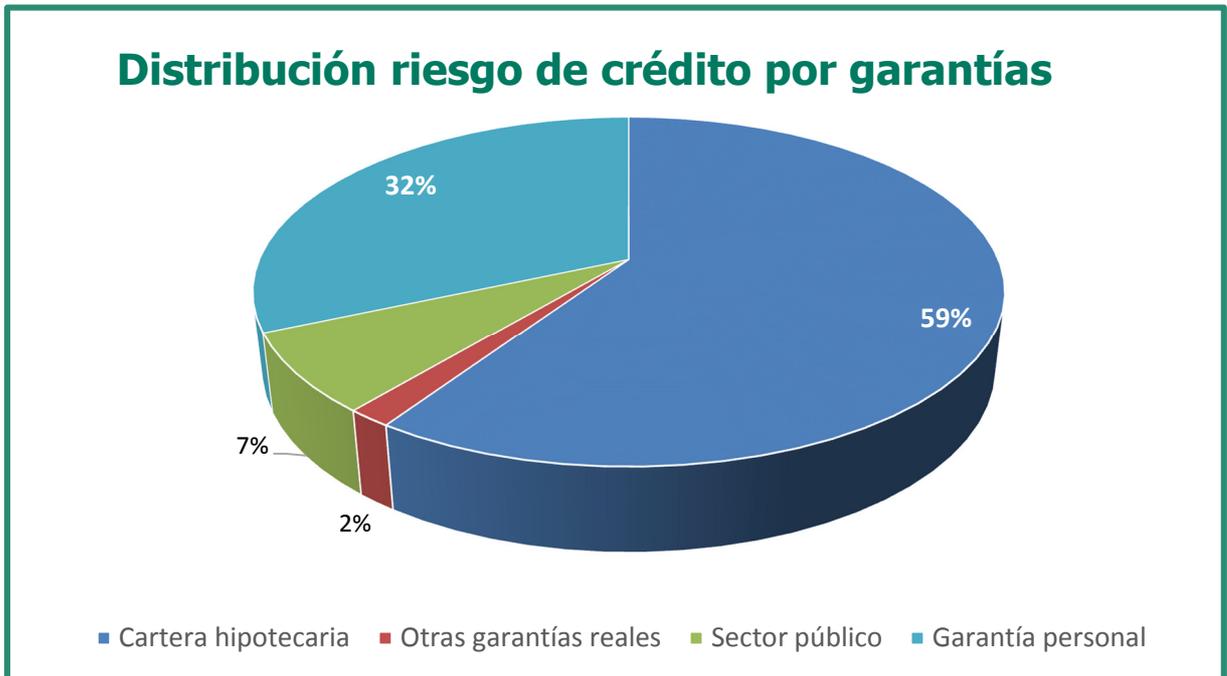
Calidad de las exposiciones

Principales indicadores del riesgo de crédito	Datos a 31/12/2020
Riesgo de Crédito bruto con Sector Público y/o garantías hipotecarias	68,38%
Exposición Sector Inmobiliario	1,29%
Ratio de morosidad	3,41%
Ratio de cobertura específica dudosos	46,94%
Ratio de morosidad bruta de la cartera crediticia de particulares	3,91%
Entradas netas en morosidad (últimos 12 meses)	-0,42%
Ratio de morosidad corregido por adjudicados (bruto de provisiones)	7,35%
Créditos refinanciados sobre la inversión crediticia	4,54%

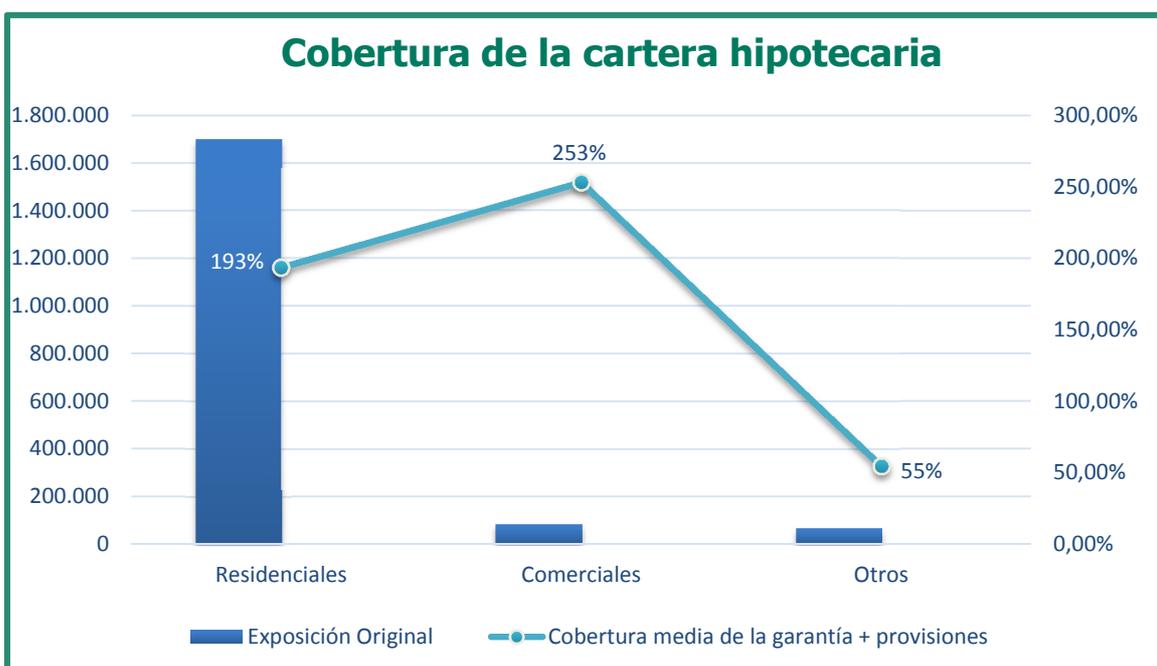
La normativa contable en vigor (Circular 4/2017 de Banco de España) clasifica los instrumentos de deuda y de inversión crediticia en diferentes categorías, en función de la morosidad y/o del riesgo existente: normal, normal en vigilancia especial y dudoso.



La calidad crediticia de la cartera de la Entidad es elevada debido a su composición. Atendiendo a la citada clasificación, a 31 de diciembre de 2020 el 97% del riesgo de crédito de Caja corresponde a las categorías de riesgo normal y normal en vigilancia especial. Ello obedece a la composición de la cartera, un 59% de la cual correspondía, a 31 de diciembre de 2020, a exposiciones con garantías hipotecarias:



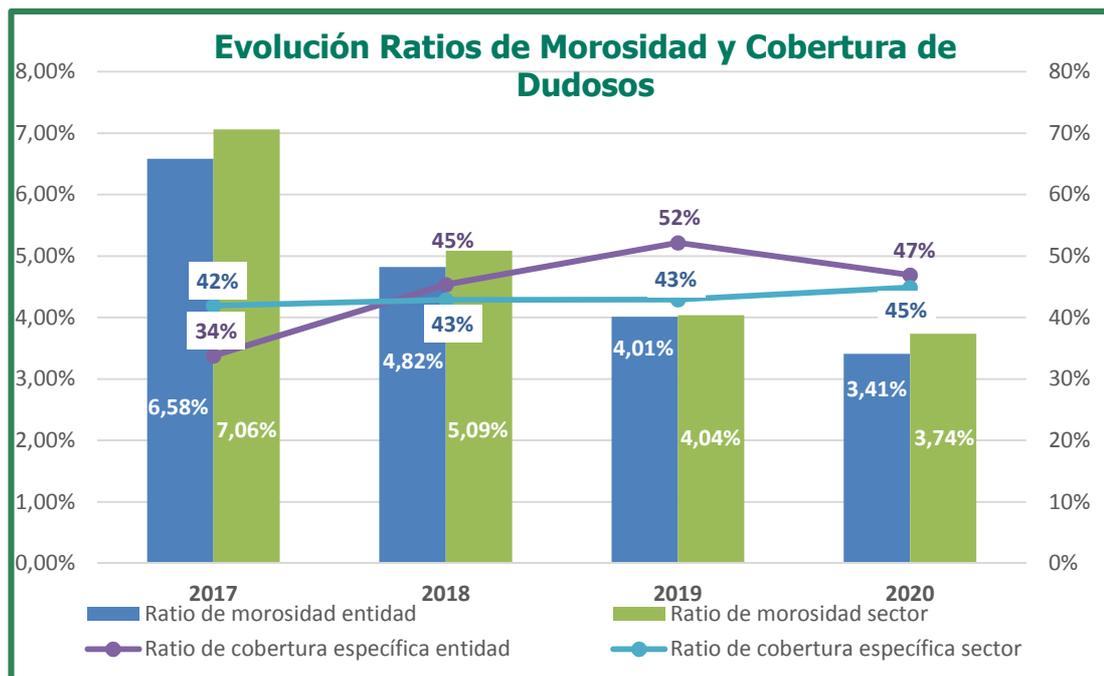
La cartera hipotecaria corresponde, en su gran mayoría, a hipotecas sobre inmuebles de carácter residencial, en relación con las cuales las políticas de concesión de la Entidad se caracterizan por su prudencia, siendo excepcional la concesión de financiación a solicitudes que excedan de una ratio “loan-to-value” (en adelante, LTV) del 80% en el caso de hipotecas sobre inmuebles residenciales y del 70% en hipotecas sobre inmuebles comerciales. En este sentido, el volumen y el grado de cobertura a 31 de diciembre de 2020 de la citada cartera de la Entidad eran los siguientes:



Distribución por tramos de LTV de la cartera hipotecaria (titulizada y no titulizada)	Exposición original	LTV media	LTV media considerando provisiones
Hipotecas sobre inmuebles comerciales:			
LTV inferior al 60%	55.328	32,25%	32,18%
LTV entre el 60% y el 80%	21.274	67,45%	66,98%
LTV superior al 80%	6.904	98,11%	94,03%
	83.506	39,74%	39,57%
Hipotecas sobre inmuebles residenciales:			
LTV inferior al 50%	457.300	29,19%	29,15%
LTV entre el 50% y el 80%	800.441	64,22%	64,04%
LTV entre el 80% y el 95%	247.158	87,33%	86,10%
LTV superior al 95%	195.579	108,97%	102,42%
	1.700.478	51,91%	51,72%
Otras hipotecas:			
Comerciales con LTV superior al 150%	3.742	294,00%	255,70%
Residenciales con LTV superior al 150%	62.207	224,42%	179,27%
Otros inmuebles	0	0,00%	0,00%
	65.949	227,48%	182,36%
Exposición total cartera hipotecaria	1.849.933	52,63%	52,20%

De este modo, las exposiciones de la Entidad presentan de manera continuada en el tiempo una elevada calidad, resultado de la aplicación de políticas y sistemas rigurosos de medición, asunción y gestión del riesgo de crédito, así como de un estricto control interno, destacando adicionalmente:

- La existencia de mecanismos de mitigación del riesgo (garantías), de contrastada efectividad para un elevado porcentaje de la cartera.
- Una posición comparativamente mejor que la media de las entidades de crédito presentes en España en términos de morosidad, así como en cobertura de la cartera de inversión crediticia y del riesgo de firma, sustentada en las amplias garantías mencionadas anteriormente.



Fuente datos sectoriales: EBA Interactive Dashboard y BdE.

Capacidad de absorción de pérdidas

Los ratios que se acompañan demuestran la holgada situación de la Entidad en materia de cobertura del riesgo de crédito:

Indicadores	Datos
Ratio de cobertura específica de la morosidad	46,94%
Ratio Texas (1)	18,83%
Coste del riesgo (2)	0,64%

1. (Créditos dudosos) / (Capital + Provisiones por deterioros)

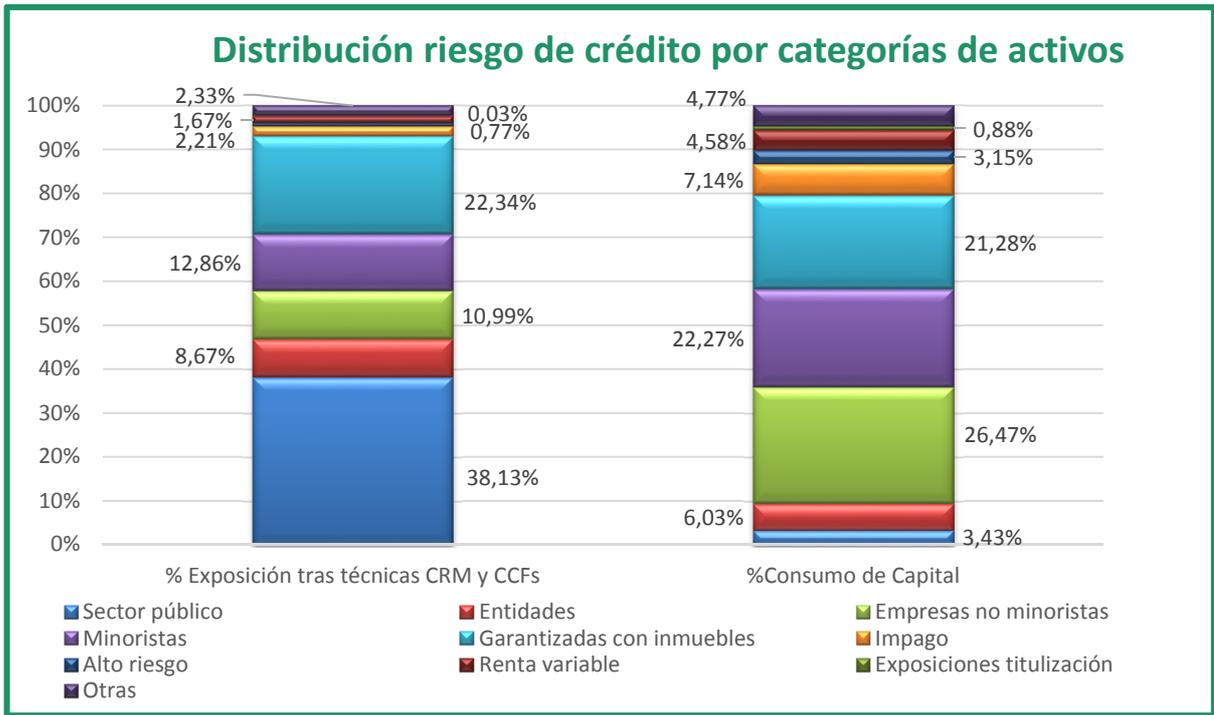
2. Pérdidas por deterioro de créditos (cifra en cuenta de pérdidas y ganancias anualizada) / Total de la cartera de inversión crediticia

Distribución por categorías de riesgo de la exposición y de los activos ponderados por riesgo

Al 31 de diciembre de 2020, la distribución de las exposiciones sujetas a riesgo de crédito, tras la aplicación de los factores de conversión (riesgo fuera de balance) y de las técnicas de mitigación de riesgos consideradas admisibles conforme a la normativa en vigor, y el correspondiente consumo de capital era la siguiente:

Distribución riesgo de crédito por categorías de activos	% Exposición tras técnicas CRM y CCFs	% Consumo de Capital
Sector público	38,13%	3,43%
Entidades	8,67%	6,03%
Empresas no minoristas	10,99%	26,47%
Minoristas	12,86%	22,27%
Garantizadas con inmuebles	22,34%	21,28%
Impago	2,21%	7,14%
Alto riesgo	0,77%	3,15%
Renta variable	1,67%	4,58%
Exposiciones titulización	0,03%	0,88%
Otras	2,33%	4,77%
Total	100%	100%

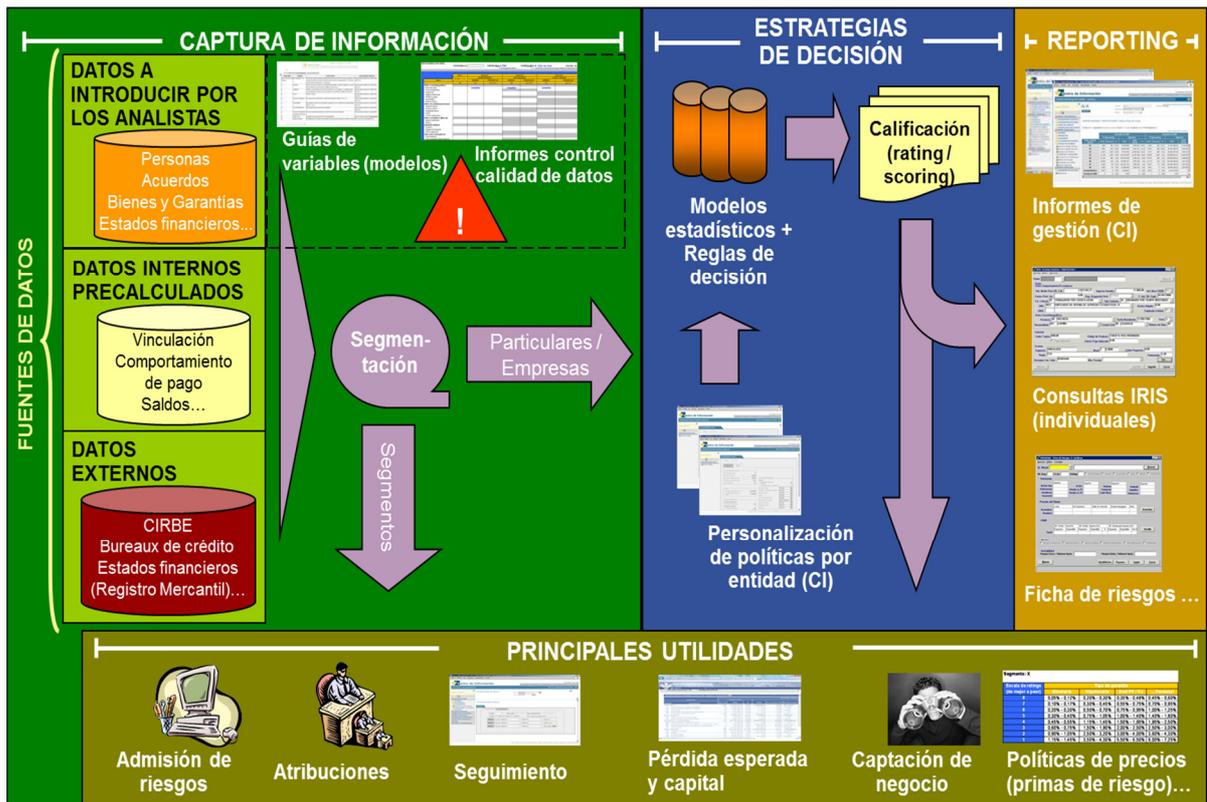
Gráficamente:



Sistemas de medición y valoración de los riesgos

En línea con la práctica habitual del sector, la Entidad dispone de **metodologías y herramientas** de identificación, medición, control y gestión del riesgo de crédito.

Por lo que respecta a la actividad de Banca Comercial, en el marco de la mejora continua de la gestión de riesgos, la Entidad cuenta con una serie de modelos de rating y scoring que apoyan los procesos de admisión y seguimiento del riesgo de crédito, así como la estimación de pérdidas esperadas y del nivel de capitalización de la entidad, la potenciación y captación de nuevo negocio y el establecimiento de políticas de precios ajustadas al riesgo:



Estos modelos, que incorporan de forma homogénea las distintas variables de riesgo relevantes para las operaciones o el segmento de clientes de que se trate, proporcionan una calificación y una probabilidad de incumplimiento (PD) que sirven de apoyo en la toma de decisiones de una manera objetiva, permitiendo adicionalmente la ordenación de la calidad crediticia de las operaciones y/o contrapartes sobre una base homogénea. Los modelos utilizados por la Caja a la fecha de publicación del presente informe son los siguientes:

Segmentos de Riesgos	Criterios de segmentación	Modelos de calificación
Empresas	CNAE, CIF, tipo de persona jurídica, fecha de constitución, cifra neta de ventas	-
Corporate	Cifra neta de facturación anual > 140 millones de euros	Rating de Corporate
Grandes Empresas	Cifra neta de facturación anual entre 65 y 140 millones de euros	Rating de Grandes Empresas
PYMES	Cifra neta de facturación anual entre 1 y 65 millones de euros	Rating de PYMES
Microempresas	Cifra neta de facturación anual < 1 millón de euros	Scoring de admisión y rating de Microempresas (diferenciando en ambos casos entre microempresas vinculadas y no vinculadas)

Segmentos de Riesgos	Criterios de segmentación	Modelos de calificación
Otras empresas	Empresas de reciente constitución y determinados tipos de personas jurídicas (AIEs, UTEs...)	-
Particulares	Personas físicas	Modelos de <i>scoring de admisión</i> en función del producto (Tarjetas, Consumo e Hipotecas), el grado de vinculación de los solicitantes (vinculados / no vinculados) y el canal de contratación (presencial / a distancia). En proceso de implantación modelos de seguimiento de la cartera de particulares.
	Grado de vinculación	
	Canal de contratación	Modelos de <i>scoring de seguimiento</i> para la cartera de particulares, segmentados en seis categorías o Entidades homogéneas de riesgo.

Tanto la construcción como el posterior mantenimiento y mejora (proceso que se realiza con periodicidad anual) de los modelos internos de calificación crediticia y su reflejo documental se realizan atendiendo a los requerimientos establecidos por la normativa vigente, la guía sobre validación de modelos internos publicada por Banco de España (“Dossier para el Seguimiento y Documentación de Métodos Basados en Calificaciones Internas para el Cálculo de los Requerimientos Mínimos de Capital por Riesgo de Crédito”) y el artículo 501 CRR IV.

Para el seguimiento periódico de la cartera desde el punto de vista de los resultados de los modelos internos, la Entidad posee un sistema de información multidimensional que proporciona una valiosa información, tanto a nivel individual como agregado. La información agregada permite realizar un seguimiento de la cartera desde varios puntos de vista para cada uno de los modelos internos disponibles, diferenciando en todo momento la cartera total y la nueva producción.

La distribución por niveles de calificación crediticia de la cartera de la Entidad a 31 de diciembre de 2020 corresponde a un perfil típico de banca comercial, con fuerte predominio del segmento minorista. Se trata de exposiciones caracterizadas por un alto grado de atomización, de modo que la diversificación resultante reduce los riesgos asociados a este tipo de exposiciones y su consumo de capital.

Asimismo, la Entidad dispone de un **sistema de segmentación y estimación de pérdida esperada** por riesgo de crédito que permite:

- Obtener un adecuado conocimiento de la estructura y concentración del riesgo de crédito mediante su clasificación en segmentos homogéneos de riesgo y finalidad.
- Identificar los tramos de mayor riesgo en cada segmento, mediante la aplicación sucesiva de factores mitigadores de riesgo relevantes para discriminar la calidad de las operaciones.
- Evaluar su posible deterioro y la capacidad de absorción de pérdidas.
- Analizar la coherencia y desviaciones de la estructura con las políticas crediticias establecidas por la Entidad, orientando, en su caso, cambios o medidas correctoras en las políticas y en los procesos.

- Servir de herramienta de apoyo a la unidad de seguimiento y a la red de negocio en la identificación y vigilancia de acreditados y operaciones de mayor riesgo.
- Evaluar y mejorar la calidad de las bases de datos fuentes de los informes para la Alta Dirección y la planificación estratégica.

Seguimiento del riesgo

Para el control de la calidad crediticia y la anticipación en la recuperabilidad de la inversión, se encuentra definida la función de seguimiento del riesgo, a la cual se encuentran adscritos recursos y responsables concretos. Dicha función de seguimiento se fundamenta en una atención permanente encaminada a asegurar el puntual reembolso de las operaciones y la anticipación ante circunstancias que puedan afectar a su buen fin y normal desarrollo.

Con esta finalidad, la Caja dispone de un sistema de seguimiento vertebrado en torno a dos ejes de actuación:

- Seguimiento periódico de aquellos acreditados u operaciones concretas que, por una serie de criterios determinados (volumen, sector, etc.), requieran dicho seguimiento.
- Seguimiento basado en alertas, tanto de carácter predictivo como reactivo, ante incidencias de pago.

La detección de eventuales problemas de recuperabilidad de la deuda provoca la inmediata aplicación de los procedimientos definidos al respecto, en función del tipo de operación, contraparte, garantías, antigüedad de la deuda y situación de su reclamación, entre otros criterios.

Caja Rural Granada cuenta con un departamento de Recuperaciones, que es el responsable de llevar a cabo las acciones encaminadas al cobro y regularización de los activos crediticios dudosos de nuestros clientes, con independencia de la colaboración necesaria por parte del resto de la organización afectada, desde otros departamentos de las divisiones de Riesgos e Inversiones Corporativas y NPAs, hasta las oficinas donde se encuentren adscritos los riesgos objeto de recuperación.

La estructura interna del Departamento, actualmente con un Jefe de Departamento y un equipo de técnicos, presenta un organigrama lineal, aunque manteniendo una mínima jerarquía interna y funciones diferenciadas entre ellos.

Las relaciones con agentes externos en los procesos de recuperación estarán siempre sujetos a la búsqueda de un equilibrio entre resultados de cobro y coste del servicio, donde entra en juego la especialización y subcontratación de acciones que puedan aportar las economías de escala por pertenencia a la Entidad de Cajas Rurales, y que deberán ser fomentadas por nuestra organización.

Caja Rural Granada cuenta con una delegación formal en materia de Recuperación de Riesgos en todo lo que se refiere a Decisión/Sanción para Reclamación Judicial, Condonación de Intereses, Gastos, u otros como Cesiones de Remate, Toma de Bienes en Pago de Deudas o Pases a Fallidos entre otros. El objetivo que persigue esta delegación es la agilidad en la toma de decisiones en materia de recuperación de activos y su resolución, legitimando las mismas para todos los intervinientes en el proceso de recuperación de deudas, aplicando grados o niveles de atribuciones en función de escalados de la cuantía o importancia de cada acción.

Recuperación de Deuda: Gestiones, Calendarios, Generación y Circuito del Expediente.

Las gestiones de recuperación de deuda están fijadas en la Caja conforme a un calendario de actuaciones, al margen de las realizadas por las oficinas de forma directa, quien en ningún momento abandona la relación profesional con el cliente y por tanto continúa en todo momento con las gestiones comerciales para el cobro de deudas,.

Este calendario de actuaciones toma como referencia la fecha de impago, y tiene como objetivo que en todo momento, mientras exista deuda vencida e impagada, se realicen gestiones de recuperación.

PERIODO DE IMPAGO	GESTIÓN	RESPONSABLE	TIPO DE GESTIÓN
1 – 30 días	Cartas reclamación (automáticas)	Dpto. Recuperaciones	Amistosa
29-120 días	Telecobro (externo)	Dpto. Recuperaciones	Amistosa
< 90 días	Precontencioso	Dpto. Seguimiento, Dpto. Análisis. Otras áreas o dptos. Oficinas Comisión Prev. Dud.	Amistosa
90 días	Generación Expediente Recuperación Deuda Cartas a clientes morosos (mailing)	Dpto. Recuperaciones	Amistosa
A partir 90 días	Análisis, Sanción, y Tramitación para Vía Judicial. Externalización Tramitación y preparación documental (Axesor)	Dpto. Recuperaciones	Prejudicial y Judicial
> 90 días	Reclamación Judicial	Dpto. Recuperaciones Abogados Colaboradores	Judicial

Durante los dos primeros periodos las gestiones están automatizadas mediante envío de cartas a los deudores y llamadas telefónicas a través del telecobro, dependiendo del Departamento de Recuperaciones la coordinación con RSI en cuanto al funcionamiento y aplicación de dichas gestiones de recuperación de deuda, pero no interviniendo directamente en su gestión.

A partir de los 90 días de impago, o a partir de la fecha en que por normativa legal sea posible, si no hay un planteamiento o alternativa para la regularización y para evitar la dudosa y las coberturas específicas a dotar, el Departamento de Recuperaciones podrá iniciar sus gestiones y trámites para la

reclamación judicial, debiendo informar de las excepciones en función del importe riesgo cliente al órgano correspondiente según las atribuciones establecidas para recuperación de deuda.

Generación del expediente de recuperación de deuda

En el Dpto. Recuperaciones se inicia el circuito cuando se genera el “Expediente de Recuperación de Deuda”, por los motivos que a continuación se indican.

Las oficinas tienen información mediante avisos (e-mails) de los expedientes generados, y a través del Centro de Información tienen acceso a inventarios de expedientes, altas, y bajas.

A.- Por razón del impago:

El Expediente de Recuperación de deuda se genera a los 90 DÍAS, desde la fecha impago.

Deuda Total Acuerdo	Antigüedad Deuda
>= 5.000 €	90 días o según normativa legal vigente
< 5.000 €	No se genera automáticamente

El criterio de generación del expediente será la existencia de cualquier importe de deuda vencida e impagada superior a 90 días por Capital, Intereses Remuneratorios, Comisiones, y/o Gastos, y siempre que la Deuda Total del Acuerdo supere los 3.000 €. Este criterio por importe podrá ser modificado según necesidades.

B.- Por razón subjetiva:

Por causas diferentes a las anteriores, como p.ej., cuando un cliente tenga otros acuerdos con expedientes recuperación deuda ya generados, cuando así se estime aunque no cumpla con la antigüedad de 90 días, acuerdos con deudas inferiores a 3.000 € cuando se considere, concursos de acreedores, otras reclamaciones en curso, etc.

Serán de generación manual en el Dpto. Recuperaciones, a instancias de la propia Oficina, Director Zona, Auditoría, o Recuperaciones.

Circuito del expediente de recuperación de deuda

Una vez generado el Expte. Recup. Deuda, el asunto entra en Recuperaciones a partir de los 90 días, y este Departamento podrá iniciar las gestiones de reclamación que correspondan.

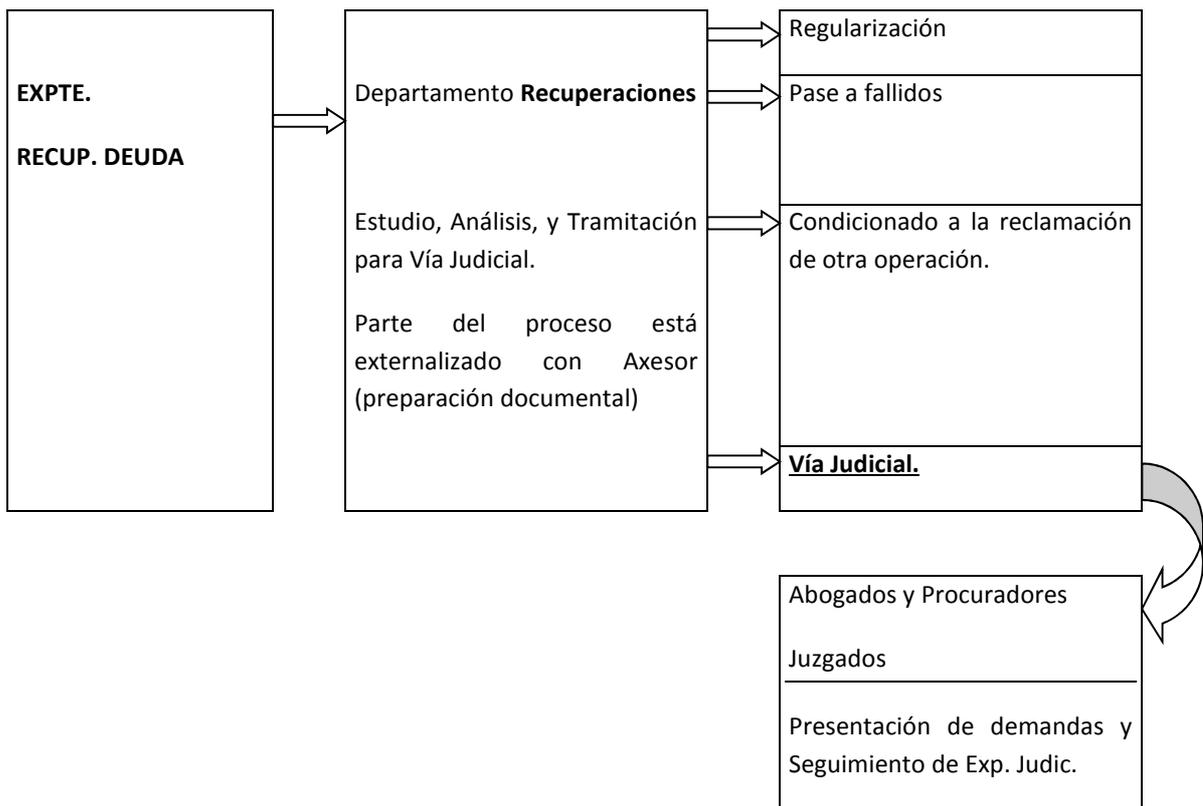
La misión principal de Recuperaciones, si no se ha conseguido la regularización antes de los 90 días, es tramitar expedientes para su reclamación judicial, y gestionar todos los expedientes en situación de reclamación judicial.

Tras estudiar el asunto, si no es viable la reclamación judicial, podrá decidirse sobre el expediente instando su pase a fallidos (por insolvencia) o condicionándolo a la reclamación judicial de otro expediente del cliente o del Entidad financiero.

La existencia del expediente de recuperación de deuda supone la tramitación para su reclamación judicial, en base a los siguientes niveles de decisión:

Importe Riesgo Directo Cliente	Reclamación Judicial
< 1.000.000 €	Departamento Recuperaciones ejecuta y reclama judicialmente. Jefe Dpto. puede excepcionar hasta 1.000.000 €
>= 1.000.000 € y < 2.000.000 €	Departamento Recuperaciones ejecuta y reclama judicialmente. La excepción a la reclamación judicial deberá ser autorizada por la Comisión Previsión Dudosidad.
>= 2.000.000 €	Departamento Recuperaciones ejecuta y reclama judicialmente. La excepción a la reclamación judicial deberá ser autorizada por la Comisión Previsión Dudosidad, y discrecionalmente se podrá informar a Comité de Dirección.

Circuito del Expediente Recuperación Deuda:



Descripción del circuito:

1.- *Generación y Asignación del Expediente de Recuperación de Deuda:* Una vez generado se procederá a revisar la situación global del cliente, abriendo, de forma manual, los expedientes de los demás acuerdos del cliente, e incluso si se tratase de un grupo financiero, el de los demás titulares relacionados.

2.- Referente a la *Documentación del Expediente*, Recuperaciones recaba la documentación necesaria (originales), que deben aportarse a los juzgados (deben ser siempre originales), motivo por el que debe montarse un expediente físico con esta documentación.

3.- *Análisis y gestión del Expte. Recuperación Deuda:* En Recuperaciones se procede a la revisión de solvencia (servicio general de índices, notas de registro, nóminas, vehículos, etc.). Los gastos generados son imputados al Expte. Recup. Deuda y son consultables por las oficinas en Iris.

Con toda la documentación e información Recuperaciones decidirá la estrategia para la reclamación judicial, pudiendo incluso realizar una última gestión amistosa mediante el envío de burofax, llamadas telefónicas, reuniones, consultas a oficinas, etc..

4.- *Tramitación para vía judicial y gestión de expedientes judiciales.*

Se realizan una serie de trámites previos de verificación y conciliación de datos, tanto económicos (plazo, interés, variabilidad, etc.), intervinientes, domicilios, etc., que constan y que deben coincidir fielmente con el título de la deuda (escritura, contrato, etc.). De esto depende la eficacia de la posterior reclamación judicial y que no tengamos defectos de forma o títulos perjudicados.

Se certifica la deuda a una fecha en concreto, y si es necesario además se realiza el vencimiento anticipado de la operación (se da por rescindida y se reclama la totalidad de la deuda).

Se elabora la documentación necesaria para presentar la demanda:

- Certificado de Deuda y Extracto/Liquidación de la deuda, que deben diligenciarse por un notario.
- Certificado de Intervención o Testimonio del contrato con finalidad ejecutiva: se solicita al notario que intervino la operación en su concesión.
- Requerimiento de pago de la deuda certificada: a los intervinientes, mediante burofax o requerimiento notarial.
- Obtención de copia del título con fuerza ejecutiva (notaría).
- Obtención de datos de solvencia a embargar (servicio general de índices y registros de la propiedad).
- Entrega del expediente al abogado colaborador: para que elabore la demanda correspondiente y quede presentada en el juzgado a través de procurador.

El plazo medio de estas gestiones, es de al menos 20-30 días en condiciones normales, y siempre que no existan incidencias.

Este procedimiento, se externaliza total o parcialmente, según necesidades y disponibilidad. Actualmente está contratado el servicio, de forma parcial, con un proveedor externo (la operativa contable y documental, se sigue realizando en Recuperaciones), y el proceso de generación y asignación de expedientes (tramitación externa a través del proveedor externo, o tramitación interna por los gestores del departamento), se realiza mensualmente.

El proceso de tramitación documental externa se realiza mediante asignación de expedientes, previamente seleccionados (por importe, dificultad de tramitación, automatización elaboración documentación, etc.), pudiéndose tramitar cuando las circunstancias lo requieran o así se estime, en el propio Departamento de Recuperaciones.

El Departamento de Recuperaciones realiza las transacciones operativas necesarias en Iris (vencimiento anticipado, certificación expedientes, etc.), y facilita al proveedor externo toda la información y documentación (la elaborada y la documental existente).

El proveedor externo, mediante plataforma informática propia, tramita la documentación (diligencias notariales, requerimientos mediante burofaxes, petición copias títulos ejecutivos, búsqueda de solvencia, etc.), y conforme completa los expedientes los devuelve físicamente al Departamento de Recuperaciones, para su entrega posterior al abogado.

En la gestión de los expedientes, diariamente en el Departamento de Recuperaciones se realizan operaciones de contabilidad y comunicaciones a abogados y procuradores colaboradores, de imputación de cobros, cancelaciones, reactivaciones, etc.

Se da soporte a oficinas y otros departamentos, en el proceso de refinanciaciones, información de deudas, contabilización cobros, cancelación expedientes, comunicaciones a abogados y procuradores, emisión de documentos y certificados, solución de incidencias, consultas, información judicial y contable, atención y resolución de propuestas de pago con quitas, planteamientos de regularización o refinanciación, seguros de hogar de operaciones hipotecarias dudosas o en ejecución, etc.

Expediente de procedimiento judicial

Se entrega el expediente a un abogado colaborador, para su reclamación judicial (presentando la demanda correspondiente), y el seguimiento de los expedientes judiciales se realiza a través del propio aplicativo de la Caja u otro externo, donde quedarán recogidos los aspectos más relevantes de toda la tramitación procesal, y que son consultables por toda la entidad, como son:

- Abogado y procurador del expediente.
- Fecha de entrega al abogado.
- Fecha de presentación demanda.
- Nº Autos y Juzgado.
- Deuda reclamada.
- Fases del procedimiento judicial: demanda, embargo,....., hasta subasta.

La gestión y seguimiento de los expedientes judiciales, se realiza desde Recuperaciones a través de Iris, y de la aplicación externa de gestión de expedientes judiciales, donde los abogados colaboradores incorporan toda la información y documentación judicial, que se encuentra disponible para nuestra consulta y que nos ayuda a agilizar las gestiones y negociaciones de Recuperaciones con oficinas, clientes, abogados, etc, impulsando, en ocasiones, acciones que permitan una mejor y más rápida recuperación de la deuda.

Por parte del Departamento de Recuperaciones se gestiona y se realiza el seguimiento a todos los expedientes judiciales y concursales: notificaciones y alertas de Concurso de Acreedores, comunicación de los créditos concursales y seguimiento, instrucciones a abogados y oficinas, insta las acciones que se consideren oportunas, toma las decisiones necesarias en cada momento para conseguir una mejor recuperación de la deuda, anotando embargos y/o ejecutando hipotecas,

planteando incluso refinanciaciones, reactivaciones, entregas del bien, adhesiones o no a convenios de pago, insta acciones dentro de planes de liquidación, negociación de deudas, preparación de subastas, gestión y seguimiento de expedientes con abogados colaboradores, promueve acciones o planteamientos, reuniones, etc.

Todo ello en estrecha colaboración con los abogados colaboradores, y con las propias oficinas, manteniendo, cuando se considera necesario reuniones tanto con los clientes, acompañados de sus abogados/as o asesores, o con administradores concursales, otros acreedores, etc., encaminadas todas ellas a una mejor recuperación de la deuda, intentando alcanzar acuerdos que permitan agilizar y desbloquear, en su caso, el procedimiento judicial instado por nuestra entidad. Se realiza la validación y/o elaboración de liquidaciones de intereses, reactivaciones, cartas y acuerdos de pagos, solicitud y autorización del pago de costas judiciales y la respuesta a requerimientos de información de organismos públicos y judiciales (oficios), de aquellos expedientes que se encuentran en vía judicial, etc.

Asimismo, analiza y valora planteamientos de pago de oficinas, clientes, letrados, etc., resoluciones y documentos dentro del procedimiento judicial y la estrategia en subasta respecto a pujas, cesiones de remate y posibles soluciones extrajudiciales: venta a terceros, dación en pago, etc.

Los abogados colaboradores son los responsables jurídicos de los expedientes judiciales, aunque cualquier negociación o transacción económica deberá ser aprobada por el Departamento Recuperaciones, incluso debe autorizar cualquier actuación judicial, sobre todo en caso de que exista un riesgo económico o jurídico para la Caja, o no se recupere la totalidad de la deuda.

Por parte de las oficinas, cualquier gestión o negociación de expedientes judiciales debe someterse a la aprobación del Departamento de Recuperaciones, quien deberá dar la autorización a cualquier planteamiento de regularización, pago, o cancelación. El Departamento de Recuperaciones no estudia ni aprueba nuevas operaciones o refinanciaciones pero sí debe dar su visto bueno o consentimiento para el caso de los expedientes judiciales que gestiona, salvo que por motivos puntuales sea necesario autorizar una operación de refinanciación, al igual que la asistencia a Comisiones de Riesgos para apoyar y aprobar las refinanciaciones, o en los supuestos donde un acuerdo dentro de un convenio de acreedores o en un acuerdo extrajudicial de pagos, la mayoría nos arrastre y tengamos que refinanciar en las condiciones propuestas por la Administración Concursal o Mediador Concursal en su caso.

Tratamiento de Activos Inmobiliarios Adjudicados

En el Departamento de Recuperaciones, como resultado de la adjudicación en un procedimiento judicial o de dación en pago/compraventa, se realiza el alta del expediente adjudicado en el aplicativo de gestión de adjudicados y toda vez recibido el título que acredita la adjudicación a favor de nuestra entidad (Testimonio del Decreto de Adjudicación), se procede al Cobro de la deuda en IRIS a través de la nueva aplicación Adjudicación/Dación, en base a los criterios de la Circular 4/2017 de Banco de España, Ley Hipotecaria, y Ley de Enjuiciamiento Civil, para su pase a Gestión Inmovilizado / Desarrollo Inmobiliario del activo inmobiliario adjudicado (fincas y bienes), para su contabilización en el inmovilizado de la Caja, pasando a estas áreas la gestión, administración, y comercialización del mismo para su posterior venta, así como el tratamiento y políticas a aplicar conforme a la Circular 4/2017 de Banco de España. De esta forma se transforma el activo financiero en un activo inmovilizado en virtud de la adjudicación.

Riesgo de concentración

El riesgo de concentración representa la posibilidad de sufrir pérdidas debido a exposiciones individuales significativas que estén correlacionadas y/o exposiciones importantes con grupos de contrapartes cuya probabilidad de incumplimiento esté sujeta a unos factores de riesgo comunes a todos ellos (sector de actividad, localización geográfica, etc.).

El riesgo de concentración constituye un elemento esencial de gestión. La Entidad realiza un seguimiento continuo del grado de concentración de las carteras de riesgo crediticio bajo diferentes dimensiones relevantes: clientes (individuales y grupos), sectores de actividad y productos. En este sentido, la Entidad dispone de políticas y procedimientos de control claramente definidos y apropiados para la gestión de este riesgo.

En todo caso, se deben cumplir los límites a la concentración de riesgos establecidos por la normativa vigente, entre la que cabe destacar el Reglamento Europeo 575/2013. En este sentido, ningún cliente, o conjunto de ellos que constituya un grupo económico o se hallen vinculados entre sí en el sentido descrito por el artículo 390 del citado texto legal, puede alcanzar un riesgo del 25% del capital admisible de la Entidad después de tener en cuenta el efecto de la reducción del riesgo de crédito, de conformidad con los artículos 399 a 403 del referido Reglamento. Cuando ese cliente sea una entidad, o cuando el grupo de clientes vinculados entre sí incluya una o varias entidades, dicho valor no deberá rebasar el 25% del capital admisible de la entidad o 150 millones de euros, si esta cantidad fuera más elevada, siempre que la suma de los valores de las exposiciones frente a todos los clientes vinculados entre sí que no sean entidades, después de tener en cuenta el efecto de la reducción del riesgo de crédito, no rebase el 25% del capital admisible de la Caja.

Sin perjuicio de los citados límites, la Entidad presta una especial atención a los riesgos que superan el 2% de los recursos propios y las interrelaciones, tanto jurídicas como económicas, existentes entre ellos.

La Entidad procede a la medición periódica del riesgo de concentración bajo los estándares habituales de mercado y conforme a los requerimientos regulatorios existentes al respecto. En este sentido, a 31 de diciembre de 2020, los índices de concentración individual y sectorial, calculados conforme a la metodología definida por Banco de España a efectos del Proceso de Autoevaluación del Capital, se situaron en el 0,06 y en el 20,46, respectivamente. Dichos parámetros, de acuerdo con las tablas contenidas en la Guía PAC para el cálculo de las necesidades de capital por riesgo de concentración mediante la opción simplificada, tan sólo suponen la aplicación de un coeficiente de recargo del 1,0921% para el riesgo de concentración sectorial.

Información de gestión

Con carácter periódico (variable según el caso), la Alta Dirección recibe información de la evolución de las magnitudes más relevantes de la exposición al riesgo de crédito, el impacto de las técnicas de mitigación empleadas y el consumo de capital, pudiendo analizar la información desde varios puntos de vista. Asimismo, dispone del detalle de las magnitudes más relevantes para poder profundizar en su análisis.

El Consejo Rector recibe un resumen agregado de la citada información con carácter mensual.

1.4.7. Gestión del riesgo de mercado

El riesgo de mercado representa la posibilidad de sufrir pérdidas ante movimientos adversos en los precios de los bonos, títulos o mercaderías o tipo de cambio de monedas en la cartera de negociación de la Entidad. Este riesgo incluye el riesgo de tipo de cambio estructural de balance, definido como la posibilidad de sufrir pérdidas debido a movimientos adversos en los tipos de cambio.

A la hora de analizar el riesgo inherente del riesgo de mercado en la Entidad, se ha seguido la metodología considerada por la EBA. En el caso del riesgo de mercado, por las características de la Entidad, en la que el mismo es residual, se parte de un análisis preliminar de la materialidad del riesgo en función de su exposición. Para ello, considera por un lado la obligatoriedad que le fija la normativa para la presentación de los estados C18 y C21 (cartera de negociación) y, en caso afirmativo, hace uso de un indicador que refleja el tamaño de la exposición a riesgo de mercado de la Entidad. En este segundo caso, se compara la exposición en balance de instrumentos, tanto de activo como de pasivo, mantenidos para negociar, en línea con las recomendaciones de la EBA:

Indicadores	%	Umbral de materialidad
Activos y pasivos mantenidos para negociar sobre activo total	0,19%	1%

De conformidad con la normativa vigente, la nula o reducida exposición de la Entidad al riesgo de mercado conlleva que no presente estados COREP de la cartera de negociación, por lo que no se considera necesario una mayor evaluación acerca de aspectos concretos de este riesgo.

1.4.8. Gestión del riesgo de tipo de interés estructural de balance

El riesgo de tipo de interés estructural de balance se define como la posibilidad de sufrir pérdidas por el impacto negativo de las variaciones de los tipos de interés. Este riesgo varía en función de la estructura y fecha de reprecación de los activos, pasivos y operaciones fuera de balance.

El riesgo de tipo de interés estructural de balance es gestionado y controlado directamente por la Alta Dirección a través del Comité de Gestión de Activos y Pasivos (COAP), persiguiéndose un doble objetivo: reducir la sensibilidad del margen financiero a las variaciones de los tipos de interés y preservar el valor económico de la Entidad. Para alcanzar estos objetivos se realiza una gestión activa contratando en los mercados financieros operaciones de cobertura adicionales a las coberturas naturales generadas en el propio balance como consecuencia de la complementariedad de la sensibilidad a variaciones de los tipos de interés de las operaciones de activo y de pasivo.

En el apartado 7 se explican las principales métricas empleadas en la medición y gestión de este riesgo, que en todo momento se han situado muy por debajo de los niveles considerados como significativos (*outliers*) por la normativa vigente. Sin perjuicio de ello, la Caja mantiene una estrecha vigilancia de este riesgo y un conjunto de actuaciones relativas a la intensificación de su seguimiento y gestión.

1.4.9. Gestión del riesgo de liquidez

La gestión del riesgo de liquidez consiste en asegurar que la Entidad dispondrá en todo momento de la suficiente liquidez para cumplir con sus compromisos de pago asociados a la cancelación de sus pasivos en sus respectivas fechas de vencimiento, sin comprometer su capacidad para responder con rapidez ante oportunidades estratégicas de mercado. En esta gestión se incluye la obtención de financiación en los mercados mayoristas al menor coste posible a medio y largo plazo, siendo el objetivo mantener un nivel óptimo de activos líquidos bajo una política prudente.

Para ello, de manera proporcionada a la complejidad, el perfil de riesgo y el tipo de negocio de la Entidad, ésta ha establecido estrategias, políticas, procedimientos y sistemas sólidos para la identificación, medición, gestión y seguimiento del riesgo de liquidez sobre un conjunto adecuado de horizontes temporales, con objeto de garantizar, entre otros objetivos, el mantenimiento de un “colchón” de liquidez apropiado.

Las claves para poder solventar problemas de liquidez radican en la anticipación y la gestión preventiva. Consciente de ello, la Caja considera ambos aspectos sus primeras líneas de defensa frente a los potenciales efectos adversos de una situación de iliquidez sobre sus resultados, reputación y solvencia.

En términos de identificación temprana, la Entidad realiza un seguimiento permanente de su situación de liquidez de corto, medio y largo plazo y de la evolución de los principales mercados monetarios y de capitales en los que opera. Para ello cuenta con: (i) indicadores cuantitativos y cualitativos, (ii) límites y alertas definidos en función del nivel de tolerancia máxima al riesgo de liquidez y (iii) el soporte humano, técnico y operativo necesario para incorporar oportunamente estos indicadores como input estratégico y de gestión del riesgo.

Por lo que respecta a la gestión preventiva, el Comité de Activos y Pasivos (COAP) guía la gestión estructural de la liquidez hacia: (i) el equilibrio entre los flujos financieros positivos y negativos a lo largo de un horizonte amplio de observación, (ii) la diversificación de usos y fuentes de financiación y (iii) la protección de la capacidad de la Caja para financiar su crecimiento y hacer frente a sus obligaciones de pago en la fecha y forma contractualmente establecidas a un coste razonable y sin afectar su reputación.

Finalmente, en términos de anticipación, la Entidad cuenta con un colchón de activos líquidos libres de cargas que le permite hacer frente holgadamente a situaciones de severa tensión. La calidad, liquidez relativa y capacidad de pignoración de los activos que conforman el colchón son contrastadas periódicamente y sometidas a pruebas de estrés para determinar su capacidad para hacer frente a coyunturas extremas.

Con objeto de potenciar la estructura de control, medición y gestión del riesgo de liquidez y adaptarla al nuevo marco internacional, se han adoptado los nuevos estándares de medición. De este modo, las principales métricas empleadas para el control de la liquidez y sus resultados a 31 de diciembre de 2020 son:

- **Ratio de cumplimiento de liquidez a corto plazo (LCR)**, el cual identifica los activos líquidos de libre disposición necesarios para cubrir las salidas netas de liquidez en 30 días bajo un escenario de estrés específico. El escenario incorpora no sólo situaciones críticas de la entidad, sino también de los mercados:
 - Rebaja del nivel crediticio de la entidad de 3 “notches”.
 - Pérdida parcial de los depósitos.
 - Pérdida total de la financiación mayorista.
 - Incremento significativo de los “haircuts”.
 - Incremento en las exigencias de márgenes o colateral en las operaciones de derivados.
 - Incremento de los niveles de disposición en compromisos y disponibles irrevocables.

El resultado de esta ratio muestra de manera sostenida la holgada situación de liquidez de la Entidad, alcanzando a 31 de diciembre un 2020 un valor muy superior al requerimiento regulatorio vigente (100%) y de una elevada calidad (el 96,20% de los activos líquidos son de nivel 1):

Principales componentes ratio LCR	Resultado
Activos líquidos ponderados	1.626.647
Salidas netas ponderadas	424.931
Ratio LCR	382,80%
Ratio de calidad de los activos líquidos [1]	96,20%

Análoga conclusión se obtiene comparando los resultados de este ratio con el resto del sector:

Ratio LCR	Resultado
Caja Rural Granada	382,80%
Total entidades de crédito operantes en España	194,42%
Entidades de crédito significativas españolas	186,67%
Otras entidades de crédito operantes en España	311,98%

Estos holgados niveles se han mantenido a lo largo del ejercicio, tal y como se refleja en la siguiente tabla, en la que se presentan los componentes del ratio LCR:

Evolución del ratio LCR y de sus componentes	Mar-20	Jun-20	Sep-20	Dic-20
Activos líquidos ponderados (“colchón de liquidez”)	792.545	1.273.432	1.376.920	1.626.647
Salidas netas ponderadas	217.774	261.542	305.235	424.931
Ratio LCR	364%	487%	451%	383%
Ratio de calidad de los activos líquidos	91,71%	95,26%	95,95%	96,20%

[1] Activos líquidos de nivel 1

El colchón de liquidez está compuesto en su gran mayoría por activos de nivel 1, principalmente por activos de administraciones centrales, regionales o locales, seguido por el papel que dentro del ratio desempeñan, como fuente de liquidez, las reservas en bancos centrales que puedan ser retiradas. En cambio, los valores representativos de deuda de empresas y los activos de renta variable juegan un papel poco relevante.

Dentro de las diversas fuentes de financiación, destaca la originada por los depósitos minoristas, financiación que se caracteriza por su estabilidad. A efectos de elaboración del ratio de cobertura de liquidez, la Entidad sólo lo elabora en moneda euro, al ser ésta la única divisa significativa.

- **Ratio de financiación estable (NSFR)**, que mide la relación entre los pasivos estables con los que cuentan la entidad en relación a su perfil de riesgo de liquidez en función también de un escenario de estrés específico.

Principales componentes ratio NSFR	Resultado
Financiación estable disponible	6.418.449
Financiación estable requerida	4.826.555
Ratio NSFR	133%

- **Gap de liquidez**, que proporciona información sobre los movimientos de flujos de caja con el fin de detectar la existencia de desfases entre cobros y pagos en el tiempo. Para aquellas partidas de vencimientos contractuales desconocidos se han establecido una serie de hipótesis y criterios de comportamiento muy conservadores.

Balance de Situación	Gap de liquidez (miles de euros)							Vto.	Total
	A la vista	Hasta 1 mes	De 1 a 3 meses	De 3 meses a 1 año	De 1 a 5 años	Más de 5 años			
Total Activo	253.609	99.323	119.035	791.484	2.964.748	2.439.640	0	6.667.839	
Total Pasivo	3.965.410	656.716	157.487	481.360	834.807	78.315	0	6.174.095	
Gap simple	-3.711.801	-557.393	-38.452	310.124	2.129.941	2.361.325	-	493.744	
Gap acumulado	-3.711.801	-4.269.194	-4.307.646	-3.997.522	-1.867.581	493.744	493.744		

- **Activos líquidos disponibles**, de elevada calidad y elegibles por el Banco Central Europeo a efectos de política monetaria en un 61,8% a 31 de diciembre de 2020. A esa fecha y en base al escenario adverso definido en el IACL, para un estrés de 100 p.b., la sensibilidad de la base de activos elegibles suponía un 16,9% del total, en el caso de bajada de 1 notch, del 6,7%, para 2 notches, y del -22,9%, para 3 notches.

Activos líquidos	Miles de euros
Activos líquidos (valor nominal)	2.917
Activos líquidos (valor de mercado recortado)	2.464
De los que: Deuda de Administraciones Públicas	1.503
Activos líquidos disponibles (valor mdo. recortado)	1.523

- Medición de la capacidad de emisión en mercados mayoristas, ya sea directamente o a través de terceros:

Capacidad de emisión	Miles de euros
Bonos hipotecarios y cédulas hipotecarias	567.700
Total	567.700

- Control de vencimientos de la financiación mayorista:

Vencimientos de la deuda mayorista	2021	2022	2023	> 2024
Banco Central Europeo	-	-	802.000	-
Bonos hipotecarios y cédulas hipotecarias	-	-	-	-
Titulizaciones	160	350	538	75.937
Otros instrumentos financieros a medio/largo plazo	259	561	255	2.884
Total	419	911	802.793	78.821

- Análisis de la concentración de las fuentes de financiación desde una doble perspectiva:
 - Monitorización de las mayores contrapartes y en todos los casos de aquéllas que superan el 1% del pasivo de la Entidad.
 - Distribución estadística de la financiación por contrapartes.
- Coste de la financiación nueva por plazos de contratación y contrapartes.
- Seguimiento del riesgo de liquidez contingente:
 - Compromisos y disponibles irrevocables.
 - Exigencias de márgenes y colaterales por operaciones de derivados y de financiación.
- Ratios de liquidez a corto plazo, a través de cuyo control se garantiza que no exista un apalancamiento excesivo en el corto plazo (90 días).
- Loan to Deposit o relación entre la inversión crediticia y los recursos de clientes (gap minorista), con el fin de monitorizar que existan unos niveles de autofinanciación adecuados de la inversión crediticia en balance en todo momento. La holgada posición de liquidez de la Entidad se refleja también en este ratio, históricamente muy por debajo del 100% y de los ratios habituales en otras entidades del sector:

Ratio Loan to Deposit	Resultado
Crédito a la clientela	3.866.390
Depósitos de la clientela	4.857.039
Ratio LtD	79,60%

- Activos pignorable para la captación de financiación colateralizada:

Activos con cargas	Resultado
Ratio activos con cargas	25,10%

La Dirección de la Entidad considera que dispone de una holgada posición de liquidez, basándose para ello en los siguientes aspectos:

- Ratio de financiación estable neta (NSFR) del 133%.
- Composición y peso de las fuentes de financiación, que en un porcentaje superior al 67,5% corresponde a financiación minorista cuya estabilidad en el tiempo se encuentra históricamente acreditada. Por su parte, la financiación mayorista supone el 32,5% del total, ascendiendo el volumen de vencimientos a lo largo del ejercicio 2021 a 0,4 millones de euros y 0,9 millones para 2022, sin incluir pactos de recompra.
- Disponibilidad de líneas de financiación estables suscritas con contrapartes con holgada liquidez.
- Acceso a financiación del Banco Central Europeo.
- Emisión de títulos hipotecarios como un instrumento adicional de captación de liquidez.
- Niveles adecuados de calificación crediticia (rating) para su tamaño y la naturaleza de su negocio, lo que facilita el acceso a los mercados de capitales.
- Existencia de un plan de contingencia que constituye una segunda línea de acción frente a los potenciales efectos adversos derivados de una situación de iliquidez. En esencia, se trata de un plan de acción de carácter práctico que permite optimizar en tiempo, coste y forma la respuesta de la Entidad ante situaciones categorizadas como de exposición alta o crítica, así como mitigar las posibles perturbaciones e impactos sobre la continuidad del negocio durante estos episodios.

1.4.10. Gestión del riesgo operacional

El riesgo operacional representa la posibilidad de incurrir en pérdidas como consecuencia de la inadecuación o de fallos en los procesos, sistemas y personas, así como por eventos externos. Incluye el riesgo tecnológico, legal y de cumplimiento normativo.

Históricamente la exposición de la Entidad a este riesgo ha sido reducida, existiendo factores mitigantes de este riesgo entre los que cabe destacar:

- La plataforma informática que sustenta la actividad bancaria básica de la Entidad se encuentra soportada por la empresa Rural Servicios Informáticos (RSI), que cuenta con Planes de Continuidad de Negocio que garantizan una adecuada respuesta a cualquier tipo de contingencia que pueda impactar a la disponibilidad de los sistemas.
- La Entidad ha suscrito una póliza de seguro que cubre la infidelidad de sus empleados.

La Entidad dispone de un modelo de gestión y control del riesgo operacional que permite, entre otros aspectos, intensificar los controles y reducir las pérdidas o quebrantos derivados de este riesgo, fomentando una cultura interna orientada a la mejora continua. Las principales características de este modelo se pueden resumir del siguiente modo:

- Estructura organizativa:
 - Nombramiento de un responsable de riesgo operacional designado por la Alta Dirección.
 - Aprobación por el Consejo Rector de un “Manual de políticas y procedimientos de gestión del riesgo operacional”.

- Implantación de una aplicación que permite documentar todo el proceso y fomenta la trazabilidad, siendo sus principales funcionalidades:
 - Base de datos de pérdidas
 - Indicadores de riesgo operacional
 - Información de gestión

1.4.11. Modelo de control interno

El modelo de control interno de la Caja cuenta con un sistema de **tres líneas de defensa**:

- La primera línea la constituyen las **unidades de negocio**, que son responsables del control en su ámbito y de la ejecución de las medidas, en su caso, fijadas desde instancias superiores.
- La segunda línea la constituyen las **unidades de control**. Esta línea supervisa el control de las distintas unidades en su ámbito de especialidad transversal, define las medidas mitigadoras y de mejora necesaria y promueven la correcta implantación de las mismas.
- La tercera línea la constituye la unidad de **Auditoría Interna**, que realiza una revisión independiente, verificando el cumplimiento y eficacia de las políticas corporativas y proporcionando información independiente sobre el modelo de control. Como principales funciones de Auditoría, destacan las siguientes:
 - Evaluación de la eficacia y eficiencia de los Sistemas de Control Interno, velando por el cumplimiento de la legislación vigente y de las políticas y normativas internas.
 - Emisión de recomendaciones para solucionar las debilidades detectadas en los procesos de revisión, haciendo un seguimiento de las mismas.

1.5. Prácticas y políticas de remuneración

De conformidad con la normativa vigente, convenientemente adaptada a la organización interna, el tamaño, la naturaleza, el alcance y la complejidad de las actividades de la Entidad, la **política retributiva** se rige por los siguientes principios:

- Fomento de una gestión adecuada y eficaz del riesgo, sin incentivos a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil aprobado por el órgano de administración.
- Alineación con la estrategia empresarial, los valores y los intereses a largo plazo de la Entidad, disponiendo de medidas concretas que eviten conflictos de intereses.
- Aprobación y revisión periódica por parte del órgano de dirección, que debe garantizar su efectiva y correcta aplicación.
- Evaluación periódica interna e independiente.
- Segregación e independencia de las funciones de asunción y control de riesgos, debiendo ésta última contar con la autoridad necesaria y ser remunerada en función de la consecución de los objetivos relacionados con sus funciones, indistintamente de los resultados de las áreas de negocio que controle.
- Supervisión por parte del órgano de dirección de la remuneración de los directivos encargados de la gestión de riesgos y con funciones de cumplimiento.
- Recompensar el nivel de responsabilidad y la trayectoria profesional, velando por la equidad interna y la competitividad externa.

En el marco citado, la Entidad dispone de una Comisión de Nombramientos y Retribuciones cuya composición en el ejercicio 2020 fue la siguiente, cumpliendo los requisitos establecidos por la Ley

10/2014 de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito acerca del número mínimo de consejeros independientes (un tercio del total):

Miembros	Cargo
Dña. Ramona María Velasco Núñez	Presidenta
D. Antonio Mingorance Gutiérrez	Secretario
D. Víctor López Palomo	Vocal
Dña. Amalia Torres Morente Concha	Vocal
D. Juan Carlos Delgado Duque	Vocal

Durante dicho ejercicio, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se ha reunido en tres ocasiones, desempeñando las siguientes funciones, en materia de retribuciones, conforme a lo establecido por el Consejo Rector de la Caja:

- Emitir anualmente un informe de evaluación de la política general de retribuciones de los miembros del Consejo Rector, directores generales o asimilados, así como de la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los miembros del Consejo Rector que, en su caso, desempeñen funciones ejecutivas y de las condiciones básicas de los contratos de la alta dirección al objeto de verificar si se cumplen las pautas y los procedimientos de remuneración adoptados por la Comisión. El referido informe será sometido al Consejo Rector, dando cuenta en su caso del mismo a la Asamblea General de la Sociedad. Asimismo, corresponde a la Comisión preparar las decisiones relativas a las remuneraciones, incluidas las que tengan repercusiones para el riesgo y la gestión de riesgos de la Caja, que deberá adoptar el Consejo Rector teniendo en cuenta los intereses a largo plazo de los socios, los inversores y otras partes interesadas en la Caja, así como el interés público.
- Supervisar la remuneración de los responsables de las funciones de riesgos, auditoría, control interno y cumplimiento normativo así como la de aquellos empleados que tengan una retribución significativa y cuyas actividades profesionales incidan de una manera significativa en el perfil de riesgo de la entidad, atendiendo a principios de proporcionalidad en razón de la dimensión, organización interna, naturaleza y ámbito de actividad de la entidad.
- Informar al Consejo Rector sobre la implementación y correcta aplicación de la política retributiva establecida en la Caja, velando por la observancia de dicha política retributiva y por la transparencia de las retribuciones y la inclusión de la información necesaria en los informes correspondientes (Memoria Anual, Informe de Gobierno Corporativo, Informe de Relevancia Prudencial, etc.). Con este objetivo revisará anualmente los principios en los que está basada la misma y verificará el cumplimiento de sus objetivos y su adecuación a la normativa, estándares y principios nacionales e internacionales.
- Revisar, en su caso, el grado de cumplimiento de la retribución variable extraordinaria a largo plazo.

- Evaluar y validar en el momento del abono de la retribución variable extraordinaria a largo plazo, el grado de cumplimiento de los objetivos que dan lugar a su percepción.
- Proponer al Consejo Rector para que lo eleve a la Asamblea General, en su caso, la recomendación pormenorizada que exponga los motivos y el alcance de la decisión de que la retribución variable de las categorías del personal cuyas actividades profesionales incidan de manera significativa en el perfil de riesgo de la Caja sea superior al cien por cien del componente fijo de la remuneración total de cada empleado sin que pueda superar el doscientos por ciento del componente fijo. La recomendación incluirá el número de personas afectadas y sus cargos, así como el efecto previsto sobre el mantenimiento por la Caja de una base sólida de capital.
- Aquellas otras que le hubiesen sido asignadas en este Reglamento o le fueran atribuidas por decisión del Consejo Rector.

La determinación de los miembros del colectivo identificado se lleva a cabo siguiendo lo establecido por el Reglamento Delegado (UE) 604/2014 de la Comisión, de 4 de marzo de 2014, por el que se complementa la Directiva 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las normas técnicas de regulación en relación con los criterios cualitativos y los criterios cuantitativos adecuados para determinar las categorías de personal cuyas actividades profesionales tienen una incidencia importante en el perfil de riesgo de una entidad.

La composición del colectivo identificado es revisada anualmente por el Comité de Nombramientos y Remuneraciones y propuesta para su aprobación al Consejo de Administración.

La Caja entiende que de acuerdo con su actual estructura de control y gestión del riesgo, ninguna persona puede tomar decisiones en materia de riesgos que puedan poner en peligro la organización en su conjunto, sus resultados o su base de capital, ya que se exige que las decisiones se adopten por las instancias competentes en función de un esquema de delegación establecido.

El sistema de remuneración de la Entidad se estructura del siguiente modo:

- Una retribución fija basada en el nivel de responsabilidad, que constituye una parte relevante de la remuneración total.
- Una retribución variable vinculada a la consecución de objetivos previamente establecidos y a una gestión prudente de los riesgos, siendo sus principales características las siguientes:
 - Dependiente y adecuada al desempeño individual de los empleados y de sus respectivas unidades de negocio o control, así como a los resultados de la Entidad con una visión a largo plazo, considerando el impacto del ciclo económico subyacente y los riesgos presentes y futuros. En este sentido, la obtención de resultados mediocres o negativos reduce la remuneración variable, incluida la eventual recuperación de retribuciones ya satisfechas.
 - Limitado peso sobre la remuneración total, de manera que se eviten incentivos a la inadecuada asunción de riesgos.
 - Flexibilidad y alineación con los intereses estratégicos de la Entidad, sin limitar la capacidad de reforzamiento de su solvencia.

- Equilibrio entre las cantidades a percibir en efectivo y en aportaciones al capital u otros instrumentos financieros de la Entidad, potenciando el compromiso con ésta y su base de capital.
- Consideración de objetivos no financieros en las unidades que ejercen funciones de control, de modo que se refuerce su independencia.

Concepto	Función de supervisión del órgano de administración	Banca comercial	Total
Número de personas	12	747	759
Remuneración Fija	190.982	29.378.131	29.569.113
Remuneración Variable	3.023	4.766.568	4.769.591
Remuneración total	194.005	34.144.699	34.338.704

Importes en euros

En cualquier caso, se puede acceder a través de nuestra página web

(https://www.cajaruralgranada.es/sites/default/files/politica_remuneraciones2021.pdf) a nuestra política retributiva y a la remuneración del Consejo rector

(https://www.cajaruralgranada.es/sites/default/files/2020-12/Remuneracion_Consejo.pdf)

2. RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES

2.1. Recursos propios computables

A 31 de diciembre de 2020, los recursos propios computables de la Entidad excedían de los mínimos requeridos por la normativa en vigor, siendo su composición la siguiente (cifras en miles de euros):

Recursos propios computables	CRD/CRR "Phase-in"	CRD/CRR "fully loaded"
Capital de nivel 1	622.595	622.595
Capital de nivel 1 ordinario	622.595	622.595
Instrumentos de capital	208.005	208.005
Ganancias acumuladas de ejercicios anteriores	345.251	345.251
Ganancias acumuladas en el ejercicio (resultados admisibles)	23.132	23.132
Otras reservas	27.552	27.552
Ajustes al patrimonio neto por valoración de activos	28.885	28.885
Deducciones y ajustes transitorios	-10.228	-10.228
Capital de nivel 1 adicional	0	0
Capital de nivel 2	0	0
Capital Total	622.595	622.595
Total requerimientos mínimos de recursos propios (Pilar 1)	236.154	236.154
Colchones de capital	73.798	73.798
Conservación de capital	73.798	73.798

De este modo, las ratios y superávits de capital de la Entidad a 31 de diciembre de 2020 eran los siguientes:

Solvencia	CRD/CRR "fully loaded"
Ratio de capital total	21,09%
del que: Capital de nivel 1 ordinario	21,09%
Superávit (+) / déficit (-) de capital de nivel 1 ordinario sobre requerimiento BdE (a)	393.045
Superávit (+) / déficit (-) de capital total sobre requerimiento BdE (a)	271.906

(a) En aplicación del art. 68.2.a) de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, el Banco de España comunicó a la Entidad la obligación de mantener durante el ejercicio 2020 un ratio de capital total SREP (TSCR) no inferior al 9,38%, del que al menos el 8,38% esté constituido por capital de nivel 1 ordinario. A ello hay que añadir unos requerimientos en concepto de "buffer" o colchón de conservación de capital (a cubrir con capital de nivel 1 ordinario) del 2,50%, alcanzando el ratio de capital total exigido (OCR) el 11,88%, el cual representa el punto MDA

2.2. Composición del capital de nivel 1 ordinario

A continuación se proporciona información adicional acerca de las características de cada uno de los elementos del capital de nivel 1 ordinario, así como el desglose de las deducciones y ajustes transitorios efectuados a 31 de diciembre de 2020.

2.2.1. Instrumentos de capital ordinario

A 31 de diciembre de 2020, el capital social de la Entidad asciende a 209.651 miles de euros, compuesto por 2.795.351 títulos de 75 euros de valor nominal cada uno, de los cuales 98 mil euros están pendientes de desembolso y 1.549 miles euros proceden de préstamos para la adquisición de aportaciones. De esta forma, el capital social computable asciende a 208.005 miles de euros.

2.2.2. Reservas y otros elementos de capital de nivel 1 ordinario

Conforme a lo establecido por la normativa vigente, el resto de elementos computables como capital de nivel 1 ordinario a 31 de diciembre de 2020 comprenden:

- Ganancias acumuladas: importe neto de los resultados acumulados (excedentes) reconocidos en ejercicios anteriores a través de la cuenta de pérdidas y ganancias que, en la distribución del beneficio, se destinaron al fondo de reserva obligatorio (no distribuible entre los socios) u otras reservas de carácter voluntario.
- Resultados del ejercicio computables: resultado del ejercicio que se destinará a incrementar las reservas conforme a las propuestas de aplicación de resultados formuladas por el órgano de administración. Para su cómputo como capital de nivel 1 ordinario ha de ser verificado por los auditores de las cuentas anuales y deducirse todo posible gasto o dividendo.
- Otras reservas: reservas distintas de las anteriores y computables como capital ordinario conforme a la normativa vigente.
- Ajustes por valoración contabilizados en el patrimonio neto por activos financieros contabilizados a valor razonable con cambios en "Otro resultado global acumulado" o entidades valoradas por el método de la participación

2.2.3. Deducciones y ajustes transitorios de capital de nivel 1 ordinario

En aplicación de la Parte Segunda y de la Parte Décima del Reglamento Europeo 575/2013, a 31 de diciembre de 2020 las deducciones y ajustes transitorios al capital de nivel 1 ordinario ascendían a 10.228 miles de euros, conforme al siguiente detalle:

Deducciones y ajustes transitorios	CRD/CRR "fully loaded"
Capital de nivel 1	
Capital de nivel 1 ordinario	-10.228
Fondos de comercio y otros activos intangibles	-547
Activos de fondos de pensión de prestaciones definidas	-264
Participaciones significativas en el sector financiero (deducción individual)	0
Participaciones significativas en el sector financiero y activos diferidos por diferencias temporarias (deducción conjunta)	0
Activos por impuestos diferidos basados en rendimientos futuros no originados por diferencias temporarias	-8.864
Deducción por insuficiencia de elementos del capital adicional de nivel 1 o de nivel 2	0
Otras deducciones y ajustes	-554
Capital de nivel 1	-10.228

2.3. Composición de capital de nivel 1 adicional

Hasta la fecha, la Entidad no ha emitido instrumentos de esta naturaleza.

2.4. Composición de capital de nivel 2

2.4.1. Instrumentos de capital de nivel 2

De conformidad con la Parte Segunda y la Parte Décima del Reglamento Europeo 575/2013, a 31 de diciembre de 2020 la Entidad no disponía de elementos de capital de nivel 2.

2.4.2. Deducciones de capital de nivel 2

De conformidad con la Parte Segunda y la Parte Décima del Reglamento Europeo 575/2013, a 31 de diciembre de 2020 no había deducciones ni ajustes transitorios del capital de nivel 2.

2.5. Conciliación con los estados financieros auditados (balance de situación)

La comparación de los recursos propios computables conforme al Reglamento Europeo 575/2013 con el patrimonio neto registrado contablemente (estados financieros auditados) a 31 de diciembre de 2020 arroja las siguientes cifras:

Conceptos	CRD/CRR "fully loaded"	Patrimonio neto contable
Capital de nivel 1 ordinario:		
Instrumentos de capital	208.005	213.907
Acciones propias	0	-4.256
Ganancias acumuladas de ejercicios anteriores	345.251	345.251
Ganancias del ejercicio (resultados admisibles)	23.132	27.185
Otras reservas	27.552	27.552
Ajustes al patrimonio neto por valoración de activos	28.885	28.885
Intereses minoritarios	0	0
Deducciones y ajustes transitorios	-10.228	0
	622.595	638.524
Capital de nivel 1 adicional:	0	0
Capital de nivel 2:		
Financiación subordinada	0	0
Otros elementos computables	0	0
Deducciones y ajustes transitorios	0	0
	0	0
Total	622.595	638.524

3. REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS

3.1. Requerimientos mínimos de recursos propios

A 31 de diciembre de 2020, los requerimientos mínimos de recursos propios de Caja Rural Granada ascendían a 236.154 miles de euros, conforme al siguiente detalle:

Requerimientos mínimos de recursos propios	Método de cálculo	Miles de euros
Riesgo de crédito	Método estándar	216.039
Riesgos de la cartera de negociación	Método estándar	0
Riesgo de tipo de cambio	Método estándar	0
Riesgo de ajuste de valoración del crédito (CVA)	Método estándar	0
Riesgo operacional	Método del indicador básico	20.116
Otros requerimientos de recursos propios conforme a la legislación nacional	Normativa específica	0
Total requerimientos mínimos de recursos propios		236.154

3.2. Requerimientos mínimos por riesgo de crédito

Los requerimientos mínimos por riesgo de crédito a 31 de diciembre de 2020 se han calculado mediante la aplicación del método estándar, conforme a lo establecido en el Reglamento Europeo 575/2013 y demás normativa vigente, arrojando los siguientes resultados desglosados por las categorías de exposición contempladas en su artículo 112:

Requerimientos mínimos de recursos propios: Riesgo de crédito, contraparte y entrega	Miles de euros
Administraciones centrales y Bancos Centrales	6.789
Administraciones regionales y autoridades locales	0
Entes del sector público	623
Bancos multilaterales de desarrollo	0
Organizaciones internacionales	0
Entidades	13.024
Empresas	57.183
Minoristas	58.113
Exposiciones garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles	45.981
Exposiciones en situación de impago	15.433
Exposiciones de alto riesgo	6.806
Bonos garantizados	0
Exposiciones calificación crediticia a corto plazo	0
Instituciones de inversión colectiva (IIC)	93
Renta variable	9.888
Otras exposiciones	10.208
	214.143
Exposiciones de titulización	1.896
Total requerimientos mínimos de recursos propios por riesgo de crédito	216.039

3.3. Evaluación de la suficiencia del capital y de la liquidez

De conformidad con lo establecido en la normativa de solvencia, la Entidad dispone de un proceso de auto-evaluación de su capital. Este proceso se encuentra integrado por un conjunto de estrategias y procedimientos sólidos y exhaustivos que permiten evaluar y mantener de forma permanente los importes, los tipos y la distribución tanto de su capital interno como de los recursos propios que considera adecuados para cubrir, según su naturaleza y nivel, todos los riesgos a los que esté o pueda estar expuesto.

El citado proceso asegura la adecuada relación entre el perfil de riesgos de la Entidad y los recursos propios que efectivamente mantienen, tanto en términos absolutos como de composición y distribución.

En el marco de su gestión de riesgos, la Entidad procede de manera continuada a identificar, medir, controlar y mitigar los riesgos a los que su actividad se encuentra sujeta, incorporándose las conclusiones de esta gestión al proceso de auto-evaluación del capital, el cual comprende la estimación actual y futura (bajo distintos escenarios) de los recursos propios computables y de los requerimientos de capital conforme a los riesgos inherentes a su actividad, el entorno económico en que opera, los sistemas de gobierno, gestión y control de los riesgos, el plan estratégico de negocio, la calidad o composición de los recursos propios disponibles y las posibilidades reales de obtención de mayores recursos propios en caso de que ello fuera necesario. Para ello, una vez calculados los recursos propios necesarios en el Pilar 1 de Basilea, la Entidad revisa y valora los demás riesgos o factores no considerados en aquél y que, por su relevancia, deben ser tenidos en cuenta, estimando los recursos propios que se necesitan para cubrir todos los riesgos y mantener una holgura adecuada respecto a las necesidades mínimas legales de recursos propios del Pilar 1.

El proceso de auto-evaluación del capital implementado permite concluir que el nivel de capitalización de la Entidad en su totalidad y de cada una de las entidades del mismo es elevado, cubriendo holgadamente los requerimientos (Pilar 1 y Pilar 2) actuales de recursos propios y los previstos en el período objeto de proyección (2021-2023). Así mismo, las ratios de capital de la Entidad superan con comodidad los niveles mínimos requeridos formalmente por el supervisor.

Adicionalmente, la Caja dispone de un marco robusto de gobierno para la gestión y el control del riesgo de liquidez y financiación, que sitúa al COAP como órgano entre el Consejo Rector y el engranaje funcional, siendo sus principales características las siguientes:

- La Entidad es responsable de definir procesos para la identificación, medición, control y gestión del riesgo de liquidez y financiación, teniendo en cuenta su modelo de negocio, la situación actual y potencial del entorno, así como su posición en cada momento.
- La Caja se ha fijado como objetivo mantener unos activos líquidos y una estructura de financiación que, de acuerdo con su objetivo estratégico y sobre la base del MAR aprobado por el Consejo Rector, le permita atender con normalidad sus compromisos de pago a un coste razonable, ya sea en condiciones de normalidad o en una situación de estrés.
- El conjunto de indicadores formulados en el MAR, tanto de primer como de segundo nivel, cubren el riesgo de liquidez y financiación calificado como relevantes en la Caja. La calibración

de tales indicadores refleja un apetito por el riesgo bajo en lo que respecta a los riesgos de liquidez y financiación.

- Disponibilidad de herramientas específicas de gestión y de control del riesgo de financiación, procediendo a proyectar sus necesidades de financiación a diferentes plazos de acuerdo con el gap comercial previsto durante el período considerado, los vencimientos de la financiación mayorista, los activos pignorables, las necesidades de cobertura de los requerimientos de recursos propios, etc.
- Existencia de un Plan de Contingencia y un plan de Recuperación que incluyen indicadores de seguimiento para la detección temprana de una situación de tensión o crisis de liquidez, la definición de potenciales medidas a adoptar en esa situación, así como un sistema de gestión y activación de crisis, que incluye procesos de comunicación al supervisor y al mercado. La holgada posición de liquidez de la Entidad, su modelo de negocio y la prudente gestión que la caracteriza conllevan que los niveles que darían lugar a la activación de un Plan de Contingencia (y en caso de agravamiento, del Plan de Recuperación) no hayan sido no ya alcanzados históricamente, sino que el margen de holgura sobre los mismos haya sido elevado incluso en los momentos más adversos de la reciente crisis financiera.

La pertenencia al MIP descrito en el apartado 1.2 del presente documento otorga a la Entidad acceso a una fuente adicional de captación de capital y/o liquidez a activar en caso de dificultades.

4. RIESGOS DE CRÉDITO Y DE DILUCIÓN

4.1. Información general

4.1.1. Definición de exposiciones deterioradas y determinación de las correcciones de valor

En la memoria de las cuentas anuales se recogen los principios, las políticas contables y los criterios de valoración aplicados de conformidad con la normativa vigente, describiéndose los planteamientos y métodos empleados para determinar el deterioro de los activos financieros.

Un **activo** financiero se considera **deteriorado** (y, consecuentemente, se corrige su valor en libros para reflejar el efecto de su deterioro) cuando existe una evidencia objetiva de que se han producido eventos que dan lugar a:

- En el caso de instrumentos de deuda (créditos y valores representativos de deuda), un impacto negativo en los flujos de efectivo futuros que se estimaron en el momento de formalizarse la transacción.
- En el caso de instrumentos de capital, que no pueda recuperarse íntegramente su valor en libros.

De conformidad con la regulación bancaria vigente, los riesgos concedidos se clasifican en diferentes **categorías en función del riesgo de insolvencia** imputable al cliente y/o a la operación por un lado y, por otro, del riesgo – país al que en su caso estén expuestos. Las operaciones en las que concurren razones para su clasificación por uno y otro criterio, se clasifican en la categoría correspondiente al riesgo imputable al cliente, salvo que les corresponda una categoría peor por riesgo – país.

Los instrumentos de deuda no incluidos en la cartera de activos financieros mantenidos para negociar, así como las exposiciones fuera de balance, se clasifican, en función del riesgo de crédito por insolvencia, en:

- **Riesgo normal:** operaciones que no cumplen los requisitos para clasificarlas en otras categorías.
- **Riesgo normal en vigilancia especial:** operaciones que, sin cumplir con los criterios para clasificarlas individualmente como riesgo dudoso o fallido, presentan aumentos significativos del riesgo de crédito desde el reconocimiento inicial.
Para la evaluación del aumento significativo del riesgo de crédito se considera que el análisis del riesgo es multifactorial e integral. La pertinencia o no de un indicador específico y su importancia en comparación con otros indicadores dependen del tipo de producto y de las características de riesgo de las operaciones y de los acreditados. Para ello, la Entidad emplea información razonable que se encuentra disponible sin esfuerzo ni coste desproporcionado y que resulta pertinente para el instrumento financiero evaluado.

De esta manera, la determinación del riesgo a clasificar como normal en vigilancia especial parte de la consideración de los indicadores contemplados en la Circular 4/2017 del Banco de España y de sistemas internos de detección del riesgo de crédito, primando aquéllos que de

manera sostenida en el tiempo demuestren una mayor capacidad predictiva y en todo caso la existencia de importes vencidos con más de treinta días de antigüedad.

Además de aquellas operaciones clasificadas en esta categoría conforme a lo señalado anteriormente, también se clasifican en la categoría de riesgo normal en vigilancia especial las siguientes:

- Operaciones incluidas en un acuerdo especial de sostenibilidad de la deuda, entendiéndose como tal aquel acuerdo celebrado entre el deudor y un grupo de acreedores que tenga como objetivo asegurar la viabilidad de la empresa y que se ajuste a las siguientes condiciones:
 - Que se fundamente en un plan de viabilidad de la empresa avalado por un experto.
 - Identificación de aquel importe que, de acuerdo con el plan, sea recuperable en las nuevas condiciones pactadas. Para apreciar la recuperabilidad se considerará un margen suficiente para absorber posibles desviaciones en las estimaciones realizadas.
 - Realización de un análisis de la calidad de la gestión realizada y si fuera necesario, llevar a cabo cambio en los gestores de la empresa.
 - Estudio de la posible existencia de líneas de negocio deficitarias y, si fuera preciso se realizará un proceso de reestructuración empresarial.
 - Aceptación por los acreedores de una quita completa de la parte no sostenible de la deuda, o su transformación en participaciones en el capital.
 - Que no existan cláusulas referidas al reembolso de la deuda sostenible que impidan contrastar a lo largo del tiempo la capacidad de pago del deudor.
 - Que no se identifiquen factores adicionales que pongan en duda la capacidad de la empresa a cumplir con las nuevas condiciones pactadas.
- Las operaciones de titulares declarados en concurso de acreedores y las operaciones o riesgos en los que se incurra con posterioridad a la aprobación del convenio, siempre y cuando no proceda su clasificación como riesgo dudoso. Estos riesgos permanecen clasificados en esta categoría mientras se mantenga la situación concursal del titular.
- Las operaciones de refinanciación, refinanciadas o reestructuradas para las que no proceda su clasificación como dudosas en la fecha de la refinanciación o por haber sido reclasificadas desde la categoría de riesgo dudoso. Estas operaciones permanecen identificadas en esta categoría durante un periodo de prueba hasta que se cumplen todas las condiciones establecidas en la Circular 4/2017 del Banco de España. Durante este periodo de prueba, una nueva refinanciación o la existencia de importes vencidos con una antigüedad superior a los 30 días supone la reclasificación automática de estas operaciones a la categoría de “riesgo dudoso por razones distintas de la morosidad” siempre que hayan estado clasificadas en la categoría de riesgo dudoso con anterioridad al inicio del periodo de prueba.

Salvo que estén identificadas como operaciones de refinanciación, refinanciadas o reestructuradas, las operaciones clasificadas en esta categoría se reclasifican a riesgo normal si desaparecen las causas que motivaron su clasificación como riesgo normal en vigilancia especial. En el caso de las operaciones incluidas en un acuerdo especial de sostenibilidad de deuda con las características descritas más arriba, es necesario que transcurra un plazo mínimo de dos años desde la fecha de clasificación en esta categoría y que se compruebe que la deuda renovada o renegociada es sostenible conforme a la capacidad de pago del titular.

Las operaciones clasificadas en esta categoría e identificadas como operaciones de refinanciación, refinanciadas o reestructuradas se reclasifican a riesgo normal únicamente cuando se verifica el efectivo cumplimiento de los criterios específicos contemplados al respecto por la Circular 4/2017 del Banco de España.

- **Riesgo dudoso:**
 - Por razón de la morosidad del titular: operaciones con algún importe vencido por principal, intereses o gastos pactados contractualmente, con carácter general, con más de 90 días de antigüedad, salvo que proceda clasificarlos como fallidos. También se incluyen en esta categoría las garantías concedidas cuando el avalado haya incurrido en morosidad de la operación avalada. Asimismo, se incluyen los importes de todas las operaciones de un titular cuando las operaciones con importes vencidos con carácter general, según se ha indicado anteriormente, de más de 90 días de antigüedad, sean superiores al 20% de los importes pendientes de cobro.
 - Por razones distintas de la morosidad del titular: operaciones en las que, sin concurrir las circunstancias para clasificarlas en las categorías de fallidos o dudosos por razón de la morosidad, se presenten dudas razonables sobre su reembolso total en los términos pactados contractualmente; así como las exposiciones fuera de balance no calificadas como dudosas por razón de la morosidad cuyo pago por la Caja sea probable y su recuperación dudosa.
- **Riesgo fallido:** la Entidad da de baja del balance aquellas operaciones que tras un análisis individualizado se consideren de recuperación remota debido a un deterioro notorio o irrecuperable de la solvencia de la operación o del titular. Se consideran en todo caso de recuperación remota:
 - Las operaciones dudosas por razón de la morosidad con una antigüedad en dicha categoría superior a cuatro años. También si durante más de dos años el importe no cubierto por las garantías eficaces se ha mantenido con una cobertura por riesgo de crédito del 100%, salvo que cuenten con garantías que conforme a su valoración actualizada cubran al menos el 10% del importe en libros bruto de la operación.
 - Las operaciones de titulares declarados en concurso de acreedores para los que conste que se haya declarado o se vaya a declarar la fase de liquidación, salvo aquellas que cuenten con garantías que de acuerdo con su valoración actualizada cubran al menos el 10% del importe en libros bruto de la operación.

Los métodos y procedimientos establecidos por la Entidad para la **estimación del deterioro** por riesgo de crédito se encuentran integrados en un sistema de gestión que permite un seguimiento proactivo y periódico de la cartera, facilitando la adecuada evaluación, seguimiento y control del riesgo de crédito.

La clasificación de las operaciones en función de su riesgo de crédito y la **cuantificación de las pérdidas por deterioro** de activos se realiza de manera ininterrumpida atendiendo a los siguientes criterios:

- Cálculo diferenciado del riesgo de insolvencia imputable al cliente y del riesgo-país. Cuando se dan simultáneamente razones para la cobertura de una operación por ambos tipos de riesgo, se aplican los criterios de cobertura más exigentes que puedan corresponderle.
- Son objeto de estimación de cobertura de la pérdida por riesgo de crédito por insolvencia todas las operaciones crediticias no valoradas por su valor razonable con registro de las variaciones de valor en la cuenta de pérdidas y ganancias, incluyendo las exposiciones fuera de balance.

- Las coberturas de los activos financieros transferidos que permanecen en el balance por no cumplir los requisitos que establece la normativa en vigor para su baja, son las que corresponden a dichos activos con el límite de las pérdidas que como máximo asuma la Entidad.
- Las coberturas de las operaciones clasificadas como riesgo normal están asociadas a un grupo de operaciones con características de riesgo de crédito similares («grupo homogéneo de riesgo») y, por tanto, se estiman siempre de forma colectiva.
- Las coberturas de las operaciones clasificadas como riesgo normal en vigilancia especial pueden estar asociadas a un grupo homogéneo de riesgo o a una operación. Cuando están asociadas a un grupo homogéneo, se estiman de forma colectiva. Cuando están asociadas a operaciones concretas, se estiman, de forma individualizada (a partir de las pérdidas crediticias de la operación) o de forma colectiva (teniendo en cuenta las pérdidas crediticias de operaciones con características de riesgo similares).
- Las coberturas de las operaciones clasificadas como riesgo dudoso están asociadas a operaciones concretas y se estiman de forma individualizada o de forma colectiva, según corresponda.
- Son objeto de estimación individualizada las coberturas de las siguientes operaciones:
 - Operaciones clasificadas como dudosas o normales en vigilancia especial de acreditados con un importe de riesgo significativo.
 - Operaciones dudosas por razones distintas de la morosidad que se clasifiquen como tales de manera manual, sin atender únicamente a criterios automáticos de clasificación.
 - Operaciones clasificadas como normales en vigilancia especial como consecuencia de un análisis individual de la operación en el que algún factor distinto de los automáticos haya tenido una influencia decisiva.
 - Operaciones identificadas como “sin riesgo apreciable” o con garantías de terceros “sin riesgo apreciable” pero clasificadas como dudosas, ya sea por morosidad u otras razones.

Las coberturas estimadas de manera individual se calculan como diferencia entre el importe en libros bruto de la operación y el valor de los flujos de efectivo que se prevé recuperar, descontados utilizando el tipo de interés efectivo original de la operación y teniendo en cuenta en este último la antigüedad de los importes impagados, las garantías aportadas y la situación económica de los acreditados y de los garantes.

Para realizar la estimación sobre el valor de los flujos de efectivo que se prevé recuperar, los métodos de cálculo utilizados son los siguientes:

- Estimación de los flujos de efectivo recurrentes del acreditado (enfoque “going concern”).
- Estimación de los importes a recuperar de las garantías reales efectivamente recibidas (enfoque “gone concern”).
- Un enfoque mixto, cuando la operación cuenta con garantías reales y es posible estimar con fiabilidad los flujos de efectivo recurrentes del acreditado.

Los flujos de efectivo recurrentes (“going concern”) de los titulares o garantes sólo son utilizados en la estimación individualizada de la cobertura cuando se cuenta con información actualizada y fiable sobre su solvencia y capacidad de pago. En caso contrario, la estimación individualizada se realiza mediante la estimación de los importes a recuperar de las garantías reales efectivamente recibidas (“gone concern”).

Asimismo, en las operaciones con importes vencidos con antigüedad superior a 18 meses, la estimación individualizada de las coberturas específicas se realiza utilizando como principal fuente de cobro las garantías reales recibidas.

- Las coberturas de todas las demás operaciones son objeto de estimación colectiva de cobertura de la pérdida por riesgo de crédito por insolvencia conforme a las denominadas “soluciones alternativas” del Anejo 9 de la Circular 4/2017 del Banco de España.
- El importe a recuperar de las garantías reales eficaces se estima aplicando sobre su valor razonable los ajustes necesarios para recoger la incertidumbre de la estimación y su reflejo en la potencial variación del valor hasta su ejecución y venta, así como los costes de ejecución, los costes de mantenimiento y los costes de venta. En el caso de las estimaciones colectivas, para determinar estos ajustes, la Entidad aplica los descuentos porcentuales de las denominadas “soluciones alternativas” del Anejo 9 de la Circular 4/2017 del Banco de España.
- La estimación de las cuantías que se espera desembolsar de las exposiciones fuera de balance es el producto del valor nominal de la operación por un factor de conversión. La entidad calcula estas estimaciones teniendo en cuenta los factores de conversión del método estándar para el cálculo de los requerimientos de capital del artículo 111 del Reglamento (UE) nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013.
- Las coberturas registradas en ningún momento se sitúan por debajo de los mínimos establecidos por las “soluciones alternativas” del Anejo 9 de la Circular 4/2017 del Banco de España, garantizando la coherencia en el tratamiento de las distintas fases de las operaciones, de modo que el nivel de cobertura estimado individual o colectivamente para una operación no sea inferior al nivel de cobertura que le correspondería de estar clasificada en la categoría de menor riesgo inmediatamente anterior.
- Las coberturas de los activos financieros comprados u originados con deterioro crediticio corresponden al importe acumulado de los cambios en las pérdidas crediticias esperadas posteriores al reconocimiento inicial, con independencia de que estén clasificados como riesgo dudoso o de que, con posteridad al reconocimiento inicial, se hayan reclasificado fuera de esta categoría.

De acuerdo con la Circular 3/2019 de Banco de España y con las Directrices de la EBA acerca de la aplicación de la definición de default en virtud del artículo 178 del Reglamento (UE) 575/2013, desde el 31 de diciembre de 2020 se debe emplear una marca de default diferente a la marca de dudosa contable para el cálculo del capital regulatorio.

De este modo, a efectos prudenciales las exposiciones se clasifican en las siguientes categorías:

- **Riesgo no-default:**
Integra todos los acuerdos y clientes que no cumplen los criterios de *default*.
- **Riesgo default:**
De conformidad con lo establecido por el artículo 178 del Reglamento (UE) 575/2013 y la Circular 3/2019 de Banco de España, el *default* está asociado en primer lugar a unos umbrales de materialidad y a un contador de días de impago (morosidad):
 1. **Umbrales de materialidad:** los impagos deben superar tanto un umbral absoluto (100 euros en el caso de exposiciones minoristas y 500 euros en exposiciones no minoristas) como un umbral relativo (1% de la exposición).
 2. **Cómputo de días de impago:** el conteo de días de impago se inicia cuando el saldo impagado supera ambos umbrales de materialidad. Al alcanzar los 90 días de manera consecutiva, la exposición (minorista) o la contraparte (no minorista) se clasifica como *default*.

Adicionalmente, todas las exposiciones clasificadas contablemente como dudosas por razones distintas de la morosidad del titular se consideran *default*, marca que se extiende de manera automática a todas las demás exposiciones de las contrapartes no minoristas. Asimismo, si un cliente minorista tiene una parte significativa de sus obligaciones totales en *default*, se arrastra la situación de *default* a todas las operaciones del deudor.

Según el artículo 178 del Reglamento (UE) 575/2013, se considera que se ha producido una reestructuración forzosa cuando se hayan realizado concesiones a un deudor que vaya a experimentar previsiblemente dificultades para cumplir sus compromisos financieros. Estas reestructuraciones forzosas se marcan como *default* cuando:

- a. se considera que pueden resultar en una reducción de la obligación financiera;
- b. se detectan otros posibles indicadores de probable impago relacionados, como que la reestructuración forzosa se realice sobre otra reestructuración forzosa previa o se realice sobre una operación que ya se encontraba en situación de *default*;
- c. las exposiciones están clasificadas como exposiciones con incumplimientos reestructuradas o refinanciadas de acuerdo con el anexo V del Reglamento 680/2014.

Por último, en las ventas de carteras por riesgo de crédito que suponen una pérdida económica superior al 5%, se considera que las obligaciones crediticias están en *default* desde el momento de la venta. En el caso de las ventas parciales, el resto de exposiciones del deudor (no minorista) se consideran en *default*.

Una exposición o una contraparte pueden volver a situación de *no-default* si no concurre ningún desencadenante de *default* y demuestra una mejora de la calidad crediticia real y permanente durante al menos tres meses (un año¹ en el caso de reestructuraciones forzosas, que también requieren la inexistencia de obligaciones crediticias vencidas y de indicadores de probable impago).

¹ Este periodo de un año empieza a contar desde el momento más reciente entre la clasificación de la exposición en *default* por reestructuración forzosa o el final del periodo de carencia (en caso de existir).

4.1.2. Valor y distribución de las exposiciones

La distribución media del ejercicio 2020 y la existente a 31 de diciembre del citado ejercicio del **valor de las exposiciones** después de la aplicación de correcciones de valor por deterioro de activos y provisiones, así como de los factores de conversión (riesgo fuera de balance) y de los efectos de las técnicas de reducción del riesgo de crédito, **por categorías de activos**, era la siguiente:

Distribución de las exposiciones netas ajustadas por categorías de activos (CRD/CRR)	Exposición media ejercicio 2020	Exposición a 31 de diciembre de 2020
Administraciones centrales y Bancos Centrales	1.968.354	2.539.795
Administraciones regionales y autoridades locales	199.174	230.179
Entes del sector público	43.533	45.850
Bancos multilaterales de desarrollo	0	0
Organizaciones internacionales	4.035	3.587
Entidades	676.323	640.141
Empresas	816.131	811.831
Minoristas	996.811	949.739
Exposiciones garantizadas con inmuebles	1.619.301	1.650.025
Exposiciones en situación de impago	161.036	163.247
Exposiciones de alto riesgo	66.745	56.715
Bonos garantizados	0	0
Exposiciones frente a entidades y empresas con calificación crediticia a corto plazo	0	0
Organismos de inversión colectiva (IIC)	233	1.166
Renta variable	120.744	123.603
Otras exposiciones	168.590	167.511
Exposiciones de titulización	2.331	2.028
Total	6.843.341	7.385.426

La **distribución** de las citadas exposiciones, **por vencimientos residuales y categorías de activos**, a 31 de diciembre de 2020 era la siguiente:

Distribución de las exposiciones netas ajustadas por categorías de activos y vencimientos residuales (CRD/CRR)	Plazo de vencimiento residual a 31 de diciembre de 2020					
	A la vista	Hasta 3 meses	Entre 3 meses y 1 año	Entre 1 y 5 años	Más de 5 años	Total
Administraciones centrales y Bancos Centrales	0	15.340	359.711	1.610.600	554.144	2.539.795
Administraciones regionales y autoridades locales	0	515	26.360	94.579	108.724	230.179
Entes del sector público	0	3.181	3.082	12.227	27.310	45.850
Bancos multilaterales de desarrollo	0	0	0	0	0	0
Organizaciones internacionales	90	0	253	1.675	1.568	3.587
Entidades	0	422.158	10.117	128.317	79.549	640.141
Empresas	155	25.167	208.239	268.278	309.992	811.831
Minoristas	105	22.240	141.771	202.435	583.188	949.739
Exposiciones garantizadas con inmuebles	0	146	1.706	36.706	1.611.468	1.650.025
Exposiciones en situación de impago	14.852	99	4.724	5.876	137.697	163.242
Exposiciones de alto riesgo	334	1	4.667	1.220	50.494	56.715
Bonos garantizados	0	0	0	0	0	0
Exposiciones con calificación crediticia a corto plazo	0	0	0	0	0	0
Organismos de inversión colectiva (IIC)	0	0	0	0	1.166	1.166
Renta variable	0	0	0	0	123.603	123.603
Otras exposiciones	0	79	801	2.251	164.391	167.521
Exposiciones de titulización	0	0	0	0	2.028	2.028
TOTAL	15.536	488.926	761.429	2.364.214	3.755.321	7.385.426

Atendiendo a su **distribución por sectores de actividad**, el valor a 31 de diciembre de 2020 de las citadas exposiciones, de las exposiciones originales (antes de la aplicación de correcciones de valor por deterioro de activos, provisiones y factores de conversión, así como de las técnicas de reducción del riesgo de crédito) y de las provisiones para riesgos contingentes y correcciones de valor por deterioro de activos no computadas como recursos propios era el siguiente:

Distribución de las exposiciones por sectores de actividad (agrupación tipo)	Exposiciones originales no deterioradas	Exposiciones originales deterioradas	De las que: Exposiciones en mora	Correcciones de valor y provisiones	Exposiciones netas
Administraciones Públicas	2.582.794	0	0	-101	2.551.908
Bienes raíces	296.323	32.902	21.343	-20.503	256.917
Consumo no básico	386.767	15.544	6.332	-9.544	337.073
Energía fósil	35.235	423	9	-166	33.064
Finanzas no bancarias	317.178	73	72	-483	244.954
Industria manufacturera	101.886	1.658	1.378	-1.343	92.754
Hogares (personas físicas)	2.073.275	83.215	51.114	-36.838	2.053.859
Materiales Básicos	25.732	1.584	604	-732	20.594
Productos de primera necesidad	782.942	19.511	10.745	-10.008	653.855
Servicios Financieros	401.904	0	0	0	396.778
Salud y asistencia	21.876	704	525	-294	20.181
Servicios empresariales y profesionales	78.552	2.613	1.721	-2.009	69.318
Suministros de utilidad pública	53.550	478	6	-625	41.197
Telecomunicaciones y tecnología	33.076	418	310	-249	28.248
Transporte y logística	114.543	2.965	1.833	-2.079	105.805
Desconocido y no sectorizables	431.139	168.904	165.040	-128.664	478.921
TOTAL	7.736.901	330.993	261.032	-213.637	7.385.426

Desde el punto de vista de su **distribución geográfica**, el valor de las exposiciones y de las provisiones para riesgos contingentes y correcciones de valor por deterioro de activos no computadas como recursos propios a 31 de diciembre de 2020 era el siguiente:

Distribución de las exposiciones por zonas geográficas	Exposiciones originales no deterioradas	Exposiciones originales deterioradas	De las que: Exposiciones en mora	Correcciones de valor y provisiones	Exposiciones netas ajustadas
España	6.583.654	330.993	261.032	-213.140	6.232.675
Resto de países de la UE	1.144.235	0	0	-487	1.143.748
Resto de Europa	0	0	0	0	0
Norteamérica	9.013	0	0	-10	9.003
Resto del mundo	0	0	0	0	0
TOTAL	7.736.901	330.993	261.032	-213.637	7.385.426

Desde el punto de vista de su **distribución geográfica**, la práctica totalidad de las exposiciones se concentran en España.

4.1.3. Resultados por deterioro de activos y provisiones

A 31 de diciembre de 2020, las correcciones de valor por deterioro de activos y las provisiones por riesgos y compromisos contingentes registradas en el balance de situación de la Entidad presentaban el siguiente detalle:

Fondos de cobertura del riesgo de crédito	Exposiciones deterioradas	Exposiciones no deterioradas	Total
Valores representativos de Deuda	0	716	716
Préstamos y Anticipos	61.908	26.581	88.489
Riesgos y compromisos contingentes	3.306	1.314	4.620
Total	65.213	28.612	93.825

Los movimientos producidos en el ejercicio 2020 en las correcciones de valor por deterioro de activos y las provisiones para riesgos y compromisos contingentes han sido los siguientes:

Movimientos en las correcciones de valor por deterioro de activos y provisiones	Correcciones de valor por deterioro de activos	Provisiones para riesgos y compromisos contingentes
Saldo inicial	97.982	3.984
Dotaciones del ejercicio	25.960	1.243
Importes revertidos en el ejercicio	-7.747	-604
Movimientos con reflejo en resultados	18.213	639
Otros movimientos sin reflejo en resultados	-26.991	-3
Saldo final	89.205	4.620

4.1.4. Riesgo de contraparte

Por riesgo de crédito de contraparte se entiende el riesgo de que la contraparte pueda incurrir en incumplimiento antes de la liquidación definitiva de los flujos de caja en operaciones de derivados, operaciones con compromiso de recompra, operaciones de préstamo de valores o de materias primas, operaciones con liquidación diferida y operaciones de financiación de garantías.

La metodología utilizada por la Entidad para el cálculo del riesgo de contraparte está basada en el valor de mercado de las operaciones contratadas, al que se añade una estimación del riesgo potencial calculado mediante un modelo paramétrico que tiene en cuenta el tipo de producto y el plazo.

La Entidad dispone, en general, de acuerdos de compensación que contemplan la posibilidad de cancelar anticipadamente las operaciones en caso de impago o concurso de la contraparte. Adicionalmente, la exposición se puede mitigar con colaterales; en ese caso, se realiza un seguimiento periódico de los valores de mercado de las operaciones sujetas a dichos contratos y de los depósitos realizados por las contrapartes. Una vez calculado el importe de colateral a entregar o recibir, se realiza

la demanda de colateral o se atiende la demanda recibida de la contraparte con la periodicidad fijada en el contrato.

A 31 de diciembre de 2020, la exposición por riesgo de crédito de contraparte ascendía a 44.115 miles de euros conforme al siguiente detalle:

Concepto	Importe de la exposición
Valor razonable positivo de los contratos	543.021
Menos: efecto de acuerdos de compensación	498.905
Exposición crediticia después de la compensación	44.115
Menos: efecto de las garantías recibidas	0
Exposición crediticia en derivados después de la compensación y de las garantías	44.115

Adicionalmente, de conformidad con lo dispuesto por el art. 92 y el título VI del Reglamento Europeo 575/2013, la Entidad ha calculado la exposición al riesgo por ajuste de valoración del crédito (CVA) resultante de los instrumentos derivados OTC, ascendiendo su importe a 44.115 miles de euros tras la aplicación del método estándar.

4.2. Información complementaria

4.2.1. Exposiciones ponderadas por riesgo. Método estándar

Los requerimientos mínimos de recursos propios por riesgo de crédito conforme al Pilar 1 se han calculado de conformidad con lo establecido por el Reglamento Europeo 575/2013 y demás normativa vigente. Para calcular sus exposiciones ponderadas por riesgo, se ha aplicado el método estándar, utilizando en ese proceso las calificaciones crediticias efectuadas por agencias de calificación externa reconocidas como elegibles por las autoridades competentes (Standard & Poors, Moody's, Fitch y DBRS), cada una de las cuales ha sido designada por la Entidad como agencia de calificación a considerar (en adelante, ECAI designada) para la determinación de las ponderaciones de riesgo aplicables a sus exposiciones.

Sin perjuicio de ello, el volumen de exposiciones cuya ponderación es el resultado de aplicar una calificación de una ECAI designada es reducido, tal y como puede apreciarse en el siguiente cuadro, en el que se recogen los valores de exposición antes y después de la aplicación de las técnicas de reducción del riesgo de crédito ("técnicas CRM") y de los factores de conversión ("CCFs"), para cada porcentaje de ponderación aplicado en función del grado de calidad crediticia, a 31 de diciembre de 2020 (cifras en miles de euros):

Distribución por grados de calidad crediticia de las exposiciones para las que se han empleado ratings externos	Exposición neta sin ajustar (antes de técnicas CRM y CCFs)	Exposición neta ajustada por técnicas CRM	Exposición neta ajustada por técnicas CRM y CCFs
0%	0	0	0
20%	0	0	0
50%	331.493	349.047	345.921
100%	0	0	0
150%	0	0	0
1250%	0	0	0
Total exposiciones calificadas (a)	331.493	349.047	345.921
Exposiciones de titulización	9.442	2.028	2.028
Total exposiciones sujetas a requerimientos por riesgo de crédito	7.854.263	7.838.142	7.385.426

(a) Excluidas exposiciones de titulización, cuyo desglose por tramos de ponderación se recoge en el apartado siguiente

Debido a la composición y características de la cartera de la Entidad, el uso de calificaciones de ECAI designadas se concentra en su práctica totalidad en la cartera de renta fija. De acuerdo con lo establecido por la normativa vigente, la utilización de calificaciones de ECAI debe ser continuada y consistente en el tiempo para todas las exposiciones pertenecientes a una misma categoría. Las categorías de exposición para las que se emplearon calificaciones de ECAI a 31 de diciembre de 2020 son Entidades, Empresas y Exposiciones de titulización. En relación con estas últimas, la entrada en vigor del Reglamento UE 2017/2401 supuso en términos generales la desaparición de porcentajes de ponderación predeterminados, calculándose a nivel individual de cada posición no únicamente a partir del rating externo, sino teniendo en cuenta adicionalmente factores tales como el vencimiento, la prelación y el grosor de cada tramo con relación a la titulización a la que pertenece así como la tipología de ésta. Debido a ello, el desglose de las exposiciones de titulización por ponderaciones se realiza de manera diferenciada en el apartado siguiente.

En función del número de calificaciones crediticias de una exposición por distintas ECAIs, el tratamiento a efectos del cálculo de la exposición ponderada por riesgo difiere:

- Cuando para una exposición calificada sólo está disponible una calificación crediticia efectuada por una ECAI designada, se utiliza esa calificación para determinar la ponderación de riesgo de la referida exposición.
- En el caso de que para una exposición calificada estén disponibles dos calificaciones crediticias efectuadas por ECAI designadas y dichas calificaciones correspondan a dos ponderaciones de riesgo diferentes, se aplica a la exposición la ponderación de riesgo más alta.
- Si para una exposición calificada están disponibles más de dos calificaciones crediticias realizadas por ECAI designadas, se utilizan las dos calificaciones crediticias que produzcan las ponderaciones de riesgo más bajas. Si las dos ponderaciones de riesgo más bajas coinciden, se aplica esa ponderación; si no coinciden, se aplica la más alta de las dos.

Siguiendo un criterio de prudencia y rigor en la utilización de calificaciones crediticias externas, la Entidad informa para cada exposición de todas las calificaciones existentes (emisores y emisiones, calificaciones a corto plazo, etc. de cada ECAI), garantizando de este modo el fiel cumplimiento de la

legislación vigente. En este marco de prudencia, la Entidad no utiliza calificaciones crediticias de emisiones públicas de valores para su asignación, mediante un proceso específico implementado al respecto, a activos comparables no incluidos en la cartera de negociación.

A 31 de diciembre de 2020, no existían importes de exposiciones deducidas directamente de los recursos propios, recogiéndose a continuación la distribución por porcentajes de ponderación (en función del grado de calidad crediticia) de las exposiciones sujetas a requerimientos por riesgo de crédito (con independencia del uso o no de calificaciones externas) a la citada fecha:

Distribución de las exposiciones por grados de calidad crediticia	Exposición neta sin ajustar (antes de técnicas CRM y CCFs)	Exposición neta ajustada por técnicas CRM	Exposición neta ajustada por técnicas CRM y CCFs
0%	2.869.456	3.128.709	3.000.280
2%	0	0	0
4%	0	0	0
10%	0	0	0
20%	285.492	285.492	281.232
35%	1.569.758	1.569.758	1.567.890
50%	331.493	349.047	345.921
70%	0	0	0
75%	1.254.860	1.075.343	909.131
100%	1.359.398	1.254.842	1.120.167
150%	140.416	138.976	124.830
250%	33.947	33.947	33.947
370%	0	0	0
1250%	0	0	0
Exposiciones de titulización (a)	9.442	2.028	2.028
Otras ponderaciones de riesgo	0	0	0
Total	7.854.263	7.838.142	7.385.426

(a) Su desglose por tramos de ponderación se recoge en el apartado siguiente por las razones anteriormente expuestas.

4.2.2. Operaciones de titulización

La Entidad no ha efectuado titulización nueva alguna de su cartera (activos o pasivos) durante el ejercicio 2020, manteniendo únicamente una exposición de 2.028 miles de euros a 31 de diciembre de 2020 en posiciones de titulización adquiridas a terceros. La distribución de esas posiciones, atendiendo a su ponderación de riesgo, era la siguiente a la citada fecha:

Distribución de las exposiciones por grados de calidad crediticia	Exposición neta sin ajustar (antes de técnicas CRM y CCFs)	Exposición neta ajustada por técnicas CRM	Exposición neta ajustada por técnicas CRM y CCFs	Requerimientos de Recursos Propios
Exposiciones de Titulización	9.442	2.028	2.028	1.896

El cálculo de las exposiciones ponderadas por riesgo y de los requerimientos mínimos de recursos propios se realiza de conformidad con lo establecido por el Reglamento Europeo 575/2013 para la aplicación del método estándar a las exposiciones de titulización.

Dado el carácter multicedente de las titulizaciones en las que la Entidad ha participado, existen una serie de funciones desempeñadas a nivel centralizado por los responsables del diseño y emisión de la titulización. Sin perjuicio de ello, las **principales funciones desempeñadas por la Entidad** en los procesos de titulización en los que participa son las siguientes:

- Selección de la cartera
- Documentación
- Gestión financiera (retención de posiciones)
- Administración y contabilización de la cartera titulizada

En este contexto, en los últimos ejercicios la Entidad ha participado en varias operaciones de titulización, todas ellas de activos, tradicionales y de carácter multicedente. A continuación, se muestran los principales datos a 31 de diciembre de 2020 de las titulizaciones vivas en cuya originación participó la Entidad y las posiciones retenidas por ésta (importes en miles de euros):

Titulizaciones originadas	Fecha de originación	ECAI designadas	Tipo de exposiciones	Exposic. titulizadas (total)	Partic. la Entidad (%)
Rural Hipotecario VII, F.T.A.	2005/04/29	MOODY'S, FITCH	Hipotecas residenciales	25.057	22,08%
Rural Hipotecario VIII, F.T.A.	2006/05/26	MOODY'S, FITCH	Hipotecas residenciales	24.129	12,39%
Rural Hipotecario IX, F.T.A.	2007/03/28	MOODY'S, FITCH	Hipotecas residenciales	34.364	10,41%
Rural Hipotecario X, F.T.A.	2008/06/25	DBRS, FITCH	Hipotecas residenciales	68.915	14,73%
Rural Hipotecario XI, F.T.A.	2009/02/25	DBRS, FITCH	Hipotecas residenciales	29.393	4,82%
Rural Hipotecario XII, F.T.A.	2009/11/04	DBRS, FITCH	Hipotecas residenciales	23.350	7,20%
Rural Hipotecario XV, F.T.A.	2013/07/18	DBRS, FITCH	Hipotecas residenciales	96.311	35,31%
Rural Hipotecario XVII, F.T.A.	2014/07/03	DBRS, FITCH	Hipotecas residenciales	12.945	29,32%
Rural Hipotecario Global I, F.T.A.	2005/11/18	MOODY'S, FITCH	Hipotecas residenciales	26.465	19,81%
				340.928	

Titulizaciones originadas	Posiciones retenidas por la Entidad	Valor de la exposición deducido de recursos propios	Exp. Ponderada por riesgo tras aplicación límite máximo	Requerimientos de recursos propios
Rural Hipotecario VII,F.T.A.	7.906	0	2.049	164
Rural Hipotecario VIII,F.T.A.	11.984	0	0	0
Rural Hipotecario IX,F.T.A.	21.535	0	396	32
Rural Hipotecario X,F.T.A.	65.064	0	135	11
Rural Hipotecario XI,F.T.A.	29.393	0	163	13
Rural Hipotecario XII,F.T.A.	23.350	0	330	26
Rural Hipotecario XV, F.T.A	96.311	0	20.202	1.616
Rural Hipotecario XVII,F.T.A	5.886	0	426	34
Rural Hipotecario Global I, F.T.A.	21.543	0	0	0
	282.970	0	23.701	1.896

El cálculo de las exposiciones ponderadas por riesgo y los **requerimientos mínimos de recursos propios** se realiza de conformidad con lo establecido por el Reglamento Europeo 575/2013 para la aplicación del método estándar a las exposiciones de titulización.

Al cierre del ejercicio 2020, el desglose de las **exposiciones titulizadas**, atendiendo a su situación financiera y contable, era el siguiente (exposiciones titulizadas correspondientes a la Entidad, expresadas en miles de euros):

Titulizaciones originadas	Tipo de exposiciones	Exposiciones titulizadas no dudosas	Exposiciones titulizadas dudosas	Correcciones de valor por deterioro
Rural Hipotecario VII,F.T.A.	Hipotecas residenciales	24.586	472	291
Rural Hipotecario VIII,F.T.A.	Hipotecas residenciales	23.477	652	421
Rural Hipotecario IX,F.T.A.	Hipotecas residenciales	33.263	1.101	660
Rural Hipotecario X,F.T.A.	Hipotecas residenciales	68.123	793	183
Rural Hipotecario XI,F.T.A.	Hipotecas residenciales	29.197	196	48
Rural Hipotecario XII,F.T.A.	Hipotecas residenciales	23.173	177	65
Rural Hipotecario XV, F.T.A	Hipotecas residenciales	95.642	668	199
Rural Hipotecario XVII,F.T.A	Hipotecas residenciales	12.945	0	9
Rural Hipotecario Global I, F.T.A.	Hipotecas residenciales	25.851	615	357
		336.256	4.672	2.232

Atendiendo a su ponderación de riesgo, la distribución de las **exposiciones de titulización** (retenidas y adquiridas a terceros) era la siguiente a 31 de diciembre de 2020:

Exposiciones de titulización Distribución por ponderaciones de riesgo	Exposición sujeta a requerimientos desglosada por métodos			
	SEC-IRBA	SEC-SA	SEC-ERBA	Total
< 20%	0	0	0	0
> 20% y < 50%	0	0	0	0
> 50% y < 100%	0	0	0	0
> 100% y < 450%	0	0	0	0
> 450% y < 1250%	0	0	0	0
1250%	0	0	0	0
Total exposiciones de titulización sujetas a requerimientos	0	0	0	0
Requerimientos de recursos propios antes de aplicar ajustes y límites	0	0	142	142
Requerimientos de recursos propios antes de aplicar el límite de las exposiciones titulizadas	1.896			
Impacto del límite de las exposiciones titulizadas	0			
Requerimientos finales de recursos propios	1.896			
Exposiciones de titulización deducidas de recursos propios	0			

La Entidad no ha participado en ninguna titulización sintética ni con estructuras autorrenovables.

El **tratamiento contable de las transferencias de activos financieros** está condicionado por la forma en que se traspasan a terceros los riesgos y beneficios asociados a los activos que se transfieren:

- Si los riesgos y beneficios se traspasan sustancialmente, el activo financiero transferido se da de baja del balance, reconociéndose separadamente cualquier derecho u obligación retenido o creado como consecuencia de la transferencia.
- Si se retienen sustancialmente los riesgos y beneficios asociados al activo financiero transferido, éste no se da de baja del balance y se continúa valorando con los mismos criterios utilizados antes de la transferencia. Por el contrario, se reconocen contablemente:
 - Un pasivo financiero asociado por un importe igual al de la contraprestación recibida, que se valora posteriormente a su coste amortizado.
 - Tanto los ingresos del activo financiero transferido (pero no dado de baja) como los gastos del nuevo pasivo financiero.
- Si ni se transfieren ni se retienen sustancialmente los riesgos y beneficios asociados al activo financiero transferido, se distingue entre:
 - Si la entidad cedente no retiene el control del activo financiero transferido, éste se da de baja del balance y se reconoce separadamente cualquier derecho u obligación retenido o creado como consecuencia de la transferencia.
 - Si la entidad cedente retiene el control del activo financiero transferido, continúa reconociéndolo en el balance por un importe igual a su exposición a los cambios de valor que pueda experimentar y reconoce un pasivo financiero asociado al activo financiero transferido. El importe neto del activo transferido y el pasivo asociado es el coste amortizado de los derechos y obligaciones retenidos si el activo transferido se mide por su coste amortizado o el valor razonable de los derechos y obligaciones retenidos si el activo transferido se mide por su valor razonable.

Conforme a la normativa contable de Banco de España y las características de las respectivas titulaciones, todas las exposiciones titulizadas con posterioridad al 31 de diciembre de 2003 se

mantienen en el balance de situación de la Entidad hasta su completa amortización, sin que se haya registrado resultado alguno por este concepto.

4.2.3. Técnicas de reducción del riesgo de crédito

En el cálculo de los requerimientos de recursos propios por riesgo de crédito, la Entidad ha aplicado las reglas establecidas en el Capítulo Cuarto del Título II, Parte Tercera del Reglamento Europeo 575/2013, recogiendo a continuación los aspectos más destacables a 31 de diciembre de 2020.

a) Técnicas de reducción de riesgo de crédito empleadas

Las principales técnicas de reducción de riesgo de crédito aplicadas por la Entidad en el cálculo de los requerimientos de recursos propios (método estándar), siempre y cuando cumplan todos y cada uno de los requisitos de admisibilidad establecidos por la legislación vigente, han sido las siguientes:

- Acuerdos marco de compensación relativos a operaciones con compromiso de recompra, operaciones de préstamo de valores y otras operaciones vinculadas al mercado de capitales
- Garantías reales de naturaleza financiera, entre las que cabe destacar depósitos en efectivo, valores representativos de deuda, acciones, bonos convertibles y participaciones en instituciones de inversión colectiva. Los activos financieros pignorados quedan asociados informáticamente a las posiciones de riesgo que garantizan que su disposición queda bloqueada por los sistemas y se actualiza automáticamente su valoración a precios de mercado.
- Garantías de firma.

A ellas cabe añadir las garantías de naturaleza hipotecaria, que si bien bajo el método estándar no son consideradas una “técnica de reducción del riesgo de crédito” (en el sentido estricto del término, es decir, técnicas a las que les es de aplicación el Capítulo Cuarto del Título II, Parte Tercera del Reglamento Europeo 575/2013 y como tales se reflejan de manera diferenciada en los estados de solvencia), tienen una elevada relevancia en el cálculo de los requerimientos de recursos propios, procediendo bajo determinadas condiciones a su reducción a través de la ponderación en base a la cual calcular los activos ponderados por riesgo.

Para ello, la Entidad cuenta con un robusto proceso hipotecario que tiene como base las tasaciones por expertos independientes. Se procede periódicamente a la selección de las empresas tasadoras, ajenas a la Caja y que deben tener la homologación del Banco de España. El proceso de tasación es absolutamente independiente de la red comercial, llevándose a cabo de manera centralizada y seleccionándose la tasadora que se asigna a cada valoración de forma aleatoria. De esta manera está garantizado que las operaciones de cualquier oficina sean valoradas por diferentes sociedades de tasación.

La política de riesgos determina que los bienes objeto de garantía hipotecaria deben estar situados en zonas consolidadas donde exista un mercado inmobiliario suficientemente amplio que facilite la venta en caso de ser necesario. Una vez formalizada la operación, el proceso hipotecario implementado garantiza la correcta instrumentalización de la garantía en escritura pública y su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.

b) Políticas y procedimientos de gestión y valoración de garantías

Las técnicas de reducción del riesgo de crédito empleadas, así como las medidas y disposiciones adoptadas y los procedimientos y políticas aplicados por la Entidad, proporcionan coberturas del riesgo de crédito jurídicamente válidas y eficaces en todas las jurisdicciones relevantes. En este sentido, la Asesoría Jurídica de la Caja ejerce un papel activo en la elaboración y el análisis de todos los contratos que se utilizan para la constitución de cualquier tipo de garantía o colateral, garantizando que en los mismos se reconoce la posibilidad de exigir jurídicamente la liquidación de las mismas en cualquier jurisdicción, atendiendo a la normativa vigente en cada momento.

Adicionalmente, la Entidad dispone de sistemas y procedimientos de revisión continua o periódica (según el tipo de colateral) del valor de sus garantías, cuyas conclusiones son consideradas en el cálculo de la reducción de los requerimientos de recursos propios por riesgo de crédito. En el caso particular de las garantías hipotecarias, existen procesos de actualización periódica del valor durante todo el ciclo de vida del producto, cubriendo el riesgo de la volatilidad del mercado inmobiliario y permitiendo una adecuada cobertura y cálculo de capital de las operaciones desde la formalización hasta su vencimiento.

Por lo que respecta a las operaciones de derivados, al objeto de reducir la exposición al riesgo de contrapartida, la Caja aplica la compensación del riesgo de crédito de las posiciones cuya contrapartida sea una entidad financiera con la que se haya suscrito un contrato marco CMOF o ISDA, contratos que permiten la compensación de las posiciones cuyo valor de mercado sea negativo con aquellas posiciones con valor de mercado positivo frente a una misma entidad.

La aplicación de garantías a efectos del cálculo de los requerimientos de recursos propios es el resultado de un análisis exhaustivo de todas y cada una de las condiciones de admisibilidad a un doble nivel:

- Tipología de técnicas de reducción del riesgo de crédito, habiéndose aplicado criterios estrictos y prudentes, adecuadamente documentados, en la evaluación del cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa vigente para cada tipo de garantía (o instrumento similar)
- Garantía o instrumento similar de manera individual: para cada garantía o colateral concreto perteneciente a una de las técnicas de reducción del riesgo de crédito consideradas admisibles conforme al análisis anterior, los sistemas desarrollados por la Entidad verifican de manera individualizada el efectivo cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, su valoración y realizan los ajustes correspondientes.

Entre las opciones planteadas por la normativa de solvencia para la consideración, bajo el método estándar, de las técnicas de reducción del riesgo de crédito, la Entidad ha aplicado el método amplio de valoración de garantías, así como el método supervisor para el cálculo del valor ajustado de la exposición.

c) Concentración de técnicas de reducción del riesgo de crédito

La concentración de las técnicas de reducción de riesgo de crédito debe observarse desde una doble perspectiva:

- Tipología de técnicas de reducción del riesgo de crédito aplicadas: en el caso de la Entidad, el volumen más representativo corresponde a operaciones con compromiso de recompra en las

que el subyacente lo constituyen valores representativos de deuda de elevada calidad (Deuda Pública española en su práctica totalidad) depositados en la propia Entidad.

- Proveedores de garantías: la Entidad dispone de sistemas de evaluación continua de los riesgos crediticios indirectos, tales como los mantenidos frente a un mismo proveedor de garantías. En este sentido, las políticas y los procedimientos implantados procuran una adecuada diversificación del riesgo, siempre que las condiciones de los mercados lo permitan, vigilando sus concentraciones de riesgo y adoptando, en su caso, las medidas oportunas para corregir aquellas situaciones que comporten la asunción de un excesivo nivel de riesgo.

d) Valor y distribución de las exposiciones cubiertas por tipos de garantía

A continuación se muestra el valor total, a 31 de diciembre de 2020, de la exposición cubierta para cada categoría de exposición y tipo de garantía, tras la compensación, en su caso, entre las partidas del balance y fuera de balance, así como la aplicación de los ajustes de volatilidad (cifras en miles de euros):

Distribución de las exposiciones por categorías de activos (CRD/CRR)	Exposición neta antes de técnicas CRM y factores de conversión	Garantías de firma	Garantías reales de naturaleza financiera (*)
Administraciones centrales y Bancos Centrales	2.316.737	0	0
Administraciones regionales y autoridades locales	258.683	0	0
Entes del sector público	115.082	-359	0
Bancos multilaterales de desarrollo	0	0	0
Organizaciones internacionales	0	0	0
Entidades	631.834	-97.319	0
Empresas	1.041.001	-173.673	-3.555
Minoristas	1.295.468	0	-11.677
Exposiciones garantizadas con inmuebles	1.651.959	-2.020	0
Exposiciones en situación de impago	169.919	0	-849
Exposiciones de alto riesgo	67.401	0	-13
Bonos garantizados	0	0	0
Exposiciones frente a entidades y empresas con calificación crediticia a corto plazo	0	0	0
Organismos de inversión colectiva (IIC)	1.166	0	0
Renta variable	123.603	0	0
Otras exposiciones	171.968	-2.212	-27
Exposiciones de titulización (1)	9.442	-7.415	0
Total	7.854.263	-282.998	-16.121

(*) Incluye el valor ajustado tanto del subyacente en las operaciones con compromiso de recompra consideradas admisibles, como de los demás activos financieros admisibles aportados en garantía de las exposiciones de riesgo.

(1) Exposición neta sin ponderar por riesgo.

Al cierre del ejercicio 2020 no se habían aplicado otras técnicas de reducción del riesgo de crédito diferentes de las señaladas en el cuadro anterior.

4.2.4. Exposiciones sujetas a las medidas adoptadas en respuesta a la crisis provocada por el Covid-19

El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró el brote de Coronavirus Covid-19 una pandemia, debido a su rápida propagación por el mundo, habiendo afectado a más de 150 países. Con una evolución dispar en el tiempo y geográficamente, la mayoría de los Gobiernos han adoptado medidas restrictivas para contener la propagación, incluyendo aislamiento, confinamiento, cuarentena y restricción al libre movimiento de personas, cierre de locales públicos y privados, salvo los de primera necesidad y sanitarios, cierre de fronteras y reducción drástica del transporte aéreo, marítimo, ferroviario y terrestre. Aunque esta situación está afectando de forma significativa a la economía global debido a la interrupción o ralentización de las cadenas de suministro y al aumento de la incertidumbre económica, la distribución de vacunas con objeto de inmunizar a la población constituye un hito importante de cuyos plazos y eficacia dependerá la duración de la caída de la actividad económica, cuya recuperación será geográficamente desigual y con dificultades para alcanzar solidez y vigor de manera sostenida.

Con objeto de mitigar los impactos económicos de la crisis, las autoridades aprobaron y procedieron a la publicación y entrada en vigor del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del Covid-19 y del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico. Con posterioridad, el Real Decreto ley 26/2020 amplió el plazo de solicitud de la moratoria hipotecaria y de la no hipotecaria (RDL 8/2020 y RDL11/2020) hasta el 29 de septiembre de 2020, siempre que la persona deudora se encontrase en situación de vulnerabilidad sobrevenida.

Asimismo, mediante los Reales Decreto-ley 8/2020 (anteriormente citado) y 25/2020, de 3 de julio, de medidas urgentes para apoyar la reactivación económica y el empleo, se establecieron unas líneas de avales por cuenta del Estado de hasta 100.000 millones de euros.

El plazo establecido en un principio para la concesión de esos avales finalizaba el 31 de diciembre de 2020, de acuerdo con la normativa de la Unión Europea en materia de Ayudas de Estado.

Sin embargo, en la cuarta enmienda del Marco Temporal de Ayudas de Estado, la Unión Europea ha ampliado el plazo de disponibilidad de los avales liberados a su amparo hasta el 30 de junio de 2021, habiéndose alineado la regulación española a este nuevo plazo mediante el Real Decreto ley 34/2020, en el que se establece la misma fecha de 30 de junio de 2021 como límite para la concesión de avales públicos para atender las necesidades de liquidez de autónomos y empresas, modificando así lo previsto en el Real Decreto Ley 8/2020, de 17 de marzo, y el Real Decreto Ley 25/2020, de 3 de julio.

Adicionalmente, para aquellos deudores que cumplan determinados requisitos, el Real Decreto Ley 34/2020 ha introducido la ampliación del plazo máximo de vencimiento de los préstamos con aval público otorgados al amparo del Real Decreto-ley 8/2020 hasta tres años más, viéndose ello acompañado de una extensión por el mismo plazo del aval público (siempre que el total de la operación avalada no supere los ocho años desde la fecha de formalización inicial de la operación). Los nuevos préstamos concedidos posteriormente bajo esta línea verían también aumentado el plazo máximo hasta ocho años. Del mismo modo la citada norma prevé, en relación con los préstamos con aval otorgado al amparo de los Reales Decretos Ley 8/2020 y 25/2020, la extensión del período de carencia

sobre el pago de principal del préstamo avalado por un máximo de doce meses, estableciéndose así un máximo de carencia total de veinticuatro meses.

En el contexto descrito, la Entidad ha centrado su atención en garantizar la continuidad en la seguridad operativa del negocio y monitorizar los impactos en su negocio y en su perfil de riesgo, monitorizando y anticipándose a los impactos en los resultados, el capital o la liquidez.

Con el objetivo de mitigar el impacto asociado al Covid-19, diversos organismos tanto europeos nacionales como internacionales han realizado pronunciamientos dirigidos a permitir una mayor flexibilidad en lo que respecta a la implementación de los marcos contables y prudenciales. A la hora de aprobación del presente informe, la Entidad ha tenido en consideración estos pronunciamientos.

Por lo que respecta al ejercicio de las disposiciones y medidas adoptadas por las autoridades para aliviar la carga financiera de los hogares y las empresas, en primer lugar se presenta un resumen, con los datos al cierre del ejercicio 2020, de las moratorias legislativas y no legislativas concedidas por la Entidad:

Moratoria Legal	Normal	Vigilancia Especial	Dudosos	Total
Garantía Hipotecaria	47.512	3.390	1.952	52.854
Préstamos Personales	3.314	339	97	3.750
Actividad Turística	6.566	8.144	2.438	17.148
Transportes	749	-	-	749
Total Moratoria Legal	58.142	11.873	4.486	74.501

Moratoria Sectorial	Normal	Vigilancia Especial	Dudosos	Total
Garantía Hipotecaria	44.418	4.201	1.538	50.157
Préstamos Personales	3.185	157	62	3.404
Total Moratoria Sectorial	47.603	4.358	1.600	53.561

En segundo lugar, se presentan los datos al cierre del ejercicio 2020 de operaciones con esquemas de garantías públicas en el contexto de la crisis del Covid-19:

ICO Liquidez	Normal	Vigilancia Especial	Dudosos	Total
Gran Empresa	22.641	1.898	-	24.539
Pymes	148.270	7.850	369	156.489
Autónomos	30.786	176	244	31.205
Total Línea Liquidez	201.696	9.924	613	212.233

ICO Inversión	Normal	Vigilancia Especial	Dudosos	Total
---------------	--------	---------------------	---------	-------

Gran Empresa	-	-	-	-
Pymes	3.850	319	-	4.169
Autónomos	933	-	-	933
Total Línea Inversión	4.783	319	-	5.102

En un ejercicio de prudencia, a lo largo del ejercicio 2020 la Entidad ha reconocido provisiones por ajustes al nuevo escenario macroeconómico y en previsión de futuros deterioros por importe de 10.016 millones de euros.

5. RIESGO DE LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

De conformidad con la normativa vigente, la nula o reducida exposición de la Entidad al riesgo de mercado conlleva que no presente estados COREP de la cartera de negociación, por lo que no se considera necesario una mayor evaluación acerca de aspectos concretos de este riesgo, como su naturaleza y composición, la rentabilidad o los requerimientos de capital de Pilar 1.

Indicadores	%	Umbral de materialidad
Activos y pasivos mantenidos para negociar sobre activo total	0,19%	1%

6. RIESGO OPERACIONAL

El cálculo de los requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo operacional se ha realizado aplicando el método del Indicador Básico, de conformidad con lo establecido en el título III de la Parte Tercera del Reglamento Europeo 575/2013. Los resultados del cálculo a 31 de diciembre de 2020 han sido los siguientes:

Requerimientos mínimos de recursos propios por riesgo operacional	Miles de euros
Ingresos relevantes antepenúltimo ejercicio	133.236
Ingresos relevantes penúltimo ejercicio	132.859
Ingresos relevantes último ejercicio	136.215
Media anual ingresos relevantes	134.103
Requerimientos de recursos propios por riesgo operacional	20.116

Asimismo, la Entidad ha procedido a una revisión detallada del riesgo operacional al que se encuentra sujeta su actividad, de los requerimientos establecidos conforme al Pilar 1 (para los cuales se ha aplicado el método más conservador de los contemplados por la normativa vigente) y del marco de gestión y control del riesgo operacional, siendo su conclusión la no necesidad de mayores

requerimientos de recursos propios por Pilar 2. En este sentido, históricamente, la exposición de la Entidad a este riesgo ha sido reducida y la efectividad de las técnicas de mitigación alta.

En el momento actual, la Entidad tiene implantado un modelo de gestión y control del riesgo operacional que permitirá, entre otros aspectos, intensificar los controles y reducir las pérdidas o quebrantos derivados de este riesgo, fomentando una cultura interna orientada a la mejora continua.

7. PARTICIPACIONES E INSTRUMENTOS DE CAPITAL NO INCLUIDOS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

7.1. Principios y políticas contables. Métodos de valoración aplicados

7.1.1. Definición y clasificación de los instrumentos de capital

Un **"instrumento de capital"** es un negocio jurídico que evidencia una participación residual en los activos de la entidad que lo emite, una vez deducidos todos sus pasivos.

Con carácter general, los instrumentos de capital se **clasifican**, a efectos de su valoración, en alguna de las siguientes categorías:

- Activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias:
 - Cartera de negociación: incluye los activos financieros adquiridos con el objeto de beneficiarse, a corto plazo, de las variaciones que experimenten sus precios y los derivados financieros que no se consideran instrumentos de cobertura contable.
 - Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias: incluye los activos financieros híbridos que, no formando parte de la cartera de negociación, sea obligatorio valorarlos íntegramente por su valor razonable y los activos financieros que, no formando parte de la cartera de negociación, se gestionen conjuntamente con "pasivos por contratos de seguro" valorados por su valor razonable o con derivados financieros que tengan por objeto y efecto reducir significativamente su exposición a variaciones en su valor razonable, o que se gestionan conjuntamente con pasivos financieros y derivados al objeto de reducir significativamente la exposición global al riesgo de tipo de interés.
- Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global acumulado: en esta categoría se incluyen los instrumentos de capital propiedad de la Caja correspondientes a entidades que no sean dependientes, negocios conjuntos o asociadas y que no se hayan clasificado como a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias.
- Participaciones en entidades asociadas: incluye los instrumentos de capital emitidos por entidades asociadas en cuyo capital la Caja participa de manera estable en el tiempo.

7.1.2. Valoración y registro de resultados

Con carácter general, los instrumentos financieros se registran inicialmente por su **valor razonable**, que, salvo evidencia en contrario, será su coste de adquisición. Posteriormente, y con ocasión de cada cierre contable, se procede a valorarlos de acuerdo con los siguientes criterios:

- Los instrumentos de capital, excepto aquellos cuyo valor razonable no pueda determinarse de forma suficientemente objetiva, se valoran a su "valor razonable", sin deducir ningún coste de transacción en que pueda incurrirse en su venta o cualquier otra forma de disposición.

Se entiende por "valor razonable" de un instrumento financiero, en una fecha dada, el importe por el que podría ser comprado o vendido en esa fecha entre dos partes interesadas, en condiciones de independencia mutua, y debidamente informadas en la materia, que actuasen libre y prudentemente. La referencia más objetiva y habitual del valor razonable de un instrumento financiero es el precio que se pagaría por el en un mercado organizado, transparente y profundo ("precio de cotización" o "precio de mercado").

- Cuando no existe precio de mercado para un determinado instrumento financiero, para estimar su valor razonable se recurre al establecido en transacciones recientes de instrumentos análogos y, en su defecto, a modelos de valoración suficientemente contrastados por la comunidad financiera internacional, teniéndose en consideración las peculiaridades específicas del instrumento a valorar y, muy especialmente, los distintos tipos de riesgos que el instrumento lleva asociados. No obstante lo anterior, las propias limitaciones de los modelos de valoración desarrollados y las posibles inexactitudes en las asunciones exigidas por estos modelos pueden dar lugar a que el valor razonable así estimado de un instrumento financiero no coincida exactamente con el precio al que el instrumento podría ser comprado o vendido en la fecha de su valoración.
- Las participaciones en el capital de otras entidades cuyo valor razonable no pueda determinarse de forma suficientemente objetiva se mantienen a su coste de adquisición, corregido, en su caso, por las pérdidas por deterioro que hayan experimentado. Dichas pérdidas equivalen a la diferencia entre el valor en libros y el valor actual de los flujos de caja futuros esperados, actualizados al tipo de rentabilidad de mercado para valores similares.

Como norma general, las variaciones en el valor razonable de los instrumentos financieros se registran con contrapartida en la **cuenta de pérdidas y ganancias**, diferenciándose entre las que tienen su origen en dividendos, las originadas por el deterioro en la calidad crediticia de los activos y las que correspondan a otras variaciones en el precio de los activos.

Excepcionalmente, los ajustes por cambios en el valor razonable con origen en "Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global" se registran en el **patrimonio neto** como "Ajustes por valoración". Las partidas cargadas o abonadas en el epígrafe "Ajustes por valoración" permanecen formando parte del patrimonio neto de la Entidad hasta tanto no se produce la baja en el balance de situación del activo en el que tiene su origen, en cuyo momento se cancelan contra reservas.

7.2. Valor y distribución de las exposiciones

A 31 de diciembre de 2020, las participaciones e instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación de la Entidad ascendían a 125.406 miles de euros. Su composición, atendiendo a la finalidad de la cartera, el tipo de contraparte y su cotización en mercados organizados, se muestra a continuación:

Participaciones e instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación	Miles de euros
Finalidad de la cartera:	
Cartera mantenida con ánimo de venta	0
Cartera mantenida con fines estratégicos	125.406
	125.406
Tipo de contraparte:	
Acciones de entidades de crédito	3.404
Acciones de otras sociedades españolas	103.561
Acciones de otras sociedades extranjeras	15.588
Participaciones en fondos de inversión	2.853
	125.406
Tipo de cotización:	
Cotizados en mercados organizados	24.464
No cotizados	100.942
	125.406

La entidad no ha registrado resultados, en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2020, por venta o liquidación de estos instrumentos.

A 31 de diciembre de 2020, los ajustes de valoración registrados contablemente en el patrimonio neto por variaciones en el valor razonable de los instrumentos de capital clasificados como “activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global” ascendían a 21.592 miles de euros. Conforme a lo establecido por el Reglamento Europeo 575/2013 y la Circular 2/2014 de Banco de España, este importe se ha considerado capital de nivel 1 ordinario.

8. RIESGO DE TIPO DE INTERÉS EN POSICIONES NO INCLUIDAS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

El riesgo de tipo de interés se define como la posibilidad de sufrir pérdidas por el impacto negativo de las variaciones de los tipos de interés. Este riesgo varía en función de la estructura y fecha de reprecación de los activos, pasivos y operaciones fuera de balance.

Los principales indicadores utilizados para analizar la magnitud de la exposición al riesgo de tipo de interés son:

- Sensibilidad del margen financiero o de intermediación: se estima a través de la proyección a 12 meses del margen financiero en función del escenario (o escenarios) de tipos de interés previsto, así como de un determinado comportamiento de las masas de balance, analizándose de forma global los desfases temporales que se producen entre los vencimientos y reprecaciones de las distintas partidas de activo y pasivo. En el caso de productos sin vencimiento contractual, se aplican determinadas hipótesis basadas en la evolución histórica de los mismos.

De este modo, trimestralmente se realiza una simulación del margen financiero para un período de 12 meses sobre la base de determinados supuestos de comportamiento como son el crecimiento de cada una de las partidas del balance, hipótesis de renovación respecto a diferenciales aplicados y a plazos de revisión de cada tipo de operación, supuestos relativos a amortizaciones anticipadas de préstamos y distintos escenarios de tipos de interés.

- Sensibilidad del valor económico: el nivel de riesgo también se analiza desde la perspectiva del valor económico, medido como el efecto de las variaciones de tipos de interés sobre el valor actual y los recursos propios de la entidad descontando los flujos futuros esperados.

A continuación se muestran los resultados obtenidos a 31 de diciembre de 2020 en los indicadores citados (resultado más desfavorable para la Entidad):

Indicadores riesgo de tipo de interés	Resultado
Sensibilidad margen financiero	-3,94%
Sensibilidad valor económico (% variación)	-0,58%
Sensibilidad valor económico (sobre RR.PP)	-0,98%
<i>Pro memoria:</i>	
Margen financiero sensible	78.756
Valor económico	1.056.599

Los datos adjuntos de sensibilidad se han calculado aplicando un desplazamiento paralelo de la curva de tipos de interés de 200 puntos básicos, tanto al alza como a la baja.

De conformidad con su evolución histórica y el modelo estadístico desarrollado, los datos básicos del modelo utilizado para el tratamiento de los depósitos a la vista son los siguientes:

	% inestable	Sensibilidad a cambios de tipos (%)		Duración porcentaje estable (meses)		Plazo de reprecación (meses)	
		A subidas	A bajadas	En subidas	En bajadas	En subidas	En bajadas
Cuentas corrientes y de ahorro no remuneradas	10%			60	60	12	12
Cuentas corrientes y de ahorro remuneradas de tipo administrado	90%	89,63%	89,63%	22	5	12	12

Los importes inestables se consideran con vencimiento inmediato a los efectos de valoración y medición del riesgo de interés, encontrándose los depósitos a la vista remunerados a interbancario referenciados en su mayor parte al Euribor a tres meses.

El impacto potencialmente adverso para la Entidad se sitúa muy por debajo de los límites regulatorios (50% del margen financiero y 20% del valor económico) para ser considerada entidad *outlier* y exigir requerimientos de capital por este tipo de riesgo así como la adopción de medidas correctoras. Ello se encuentra corroborado por la experiencia histórica de la Entidad, que acredita un impacto adverso potencialmente bajo de las variaciones de tipos de interés sobre el valor económico y el margen financiero, a lo que han contribuido los controles implantados y el seguimiento realizado de este riesgo.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido por la guía EBA/GL/2018/02, la Entidad calcula la sensibilidad del valor económico bajo cuatro escenarios adicionales, siendo los resultados obtenidos bajo cada uno de ellos a 31 de diciembre de 2020 los siguientes:

Escenarios adicionales (anexo III de la guía EBA/GL/2018/02)	Resultado
Subida de tipos a corto plazo	-2,59%
Bajada de tipos a corto plazo	-0,41%
Positivización de la pendiente de la curva	4,29%
Aplanamiento de la pendiente de la curva	-5,48%

9. APALANCAMIENTO

Una de las principales causas de la crisis financiera mundial fue el excesivo apalancamiento en el sistema bancario, tanto dentro como fuera de balance. Por ello, y con propósito de minimizar el riesgo, una de las principales novedades que introdujo Basilea III fue el establecimiento de una ratio regulatoria de apalancamiento.

La ratio de apalancamiento es una medida complementaria al resto de indicadores de capital y trata de alentar a las entidades para que mantengan estructuras de financiación prudentes, limitando el apalancamiento excesivo y evitando una desestabilización de la economía y el sistema bancario.

La conjugación de un modelo de negocio minorista, un perfil de riesgo medio-bajo y un adecuado nivel de capitalización permiten a la Entidad obtener unas cifras de apalancamiento, conforme a la definición contemplada por el Reglamento Europeo 575/2013, que se sitúan holgada y estructuralmente por encima de los límites evaluados a nivel internacional

A continuación se muestran los resultados a 31 de diciembre de 2020 y una conciliación entre los estados financieros de la Entidad y la exposición considerada en el cálculo de la ratio de apalancamiento:

Ratio de apalancamiento	"Phase-in"	"Fully loaded"
Exposición:		
Operaciones de financiación de valores (art. 220 y 222 CRR)	42.129	42.129
Derivados	1.986	1.986
Otros activos	6.790.057	6.829.979
Otras partidas fuera de balance	520.925	520.925
	7.355.097	7.395.019
Capital de nivel 1	622.595	622.595
Ratio de apalancamiento	8,46%	8,42%

Conciliación exposición de apalancamiento con el balance	"Phase-in"	"Fully loaded"
Activos totales según los estados financieros publicados	6.957.407	6.957.407
Exposiciones fuera de balance	520.925	520.925
Activos deducidos del capital de nivel 1	-10.228	-10.228
Depósitos con Bancos Centrales temporalmente excluidos de la exposición de apalancamiento	-39.923	0
Ajustes por derivados	-4.723	-4.723
Ajustes por operaciones de financiación de valores (repos)	-712.645	-712.645
Otros ajustes	644.284	644.284
Exposición a efectos del ratio de apalancamiento	7.355.097	7.395.019

10. ACTIVOS CON CARGAS

El concepto de activos con cargas (“assets encumbrance”) hace referencia a la parte del activo de la entidad, así como de los colaterales recibidos, que se encuentra comprometida como resultado de su utilización en operaciones de financiación garantizada.

A continuación se muestra el balance total de la Entidad, distinguiendo los activos con cargas y los activos libres de cargas por tipo de activo. Los activos con cargas son aquellos activos que han sido pignorados o transferidos sin darlos de baja de balance (titulizaciones) y el colateral recibido que cumple las condiciones para su reconocimiento en balance. Los activos sin carga son los activos que estarían disponibles para vender o ser aportados como garantía ante necesidades de liquidez. La mayor parte de dicho saldo son préstamos y créditos a clientes y títulos de renta fija.

	Activos con cargas		Activos sin cargas	
	Valor en libros	Valor razonable	Valor en libros	Valor razonable
Activos de la entidad				
Instrumentos de capital	0		125.481	
Valores representativos deuda	844.697	844.697	1.683.743	1.703.225
Préstamos a la vista	0		168.745	
Otros préstamos y créditos	901.642		2.936.135	
Otros activos	0		296.963	
TOTAL	1.746.339		5.211.068	

Por último se informa de los pasivos asociados a los activos con cargas y al colateral recibido:

Fuentes de carga	Pasivos y valores prestados	Activos, garantías reales recibidas y emisiones propias (c)
Pasivos financieros (a)	1.319.610	1.526.766
Otros compromisos (b)	0	219.574
<i>De los que: pasivos con bancos centrales</i>	<i>799.859</i>	<i>980.547</i>
TOTAL	1.319.610	1.746.339

(a) Derivados, depósitos (incluidas operaciones con pacto de recompra) y emisiones propias.

(b) Compromisos de préstamo recibidos, valores tomados en préstamo y otras fuentes de carga.

(c) Emisiones propias distintas de bonos garantizados y bonos de titulización de activos con cargas.

11. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Con motivo de la pandemia Covid-19, las autoridades europeas adoptaron una serie de iniciativas dirigidas a reforzar la resiliencia del sector bancario. Entre estas medidas, destacan las recogidas en el Reglamento UE 2020/873, de 24 de junio, algunas de las cuales tienen carácter transitorio y su aplicación por las entidades es optativa; como ya se ha señalado en los apartados 2 y 9 del presente informe. La entidad valoró especialmente las siguientes medidas:

- Exclusión parcial de la cifra de capital regulatorio de los ajustes por valoración contabilizados en el patrimonio neto (OCI) correspondientes a determinados activos financieros (Deuda Pública, básicamente) contabilizados a valor razonable con cambios en "Otro resultado global acumulado".
- Exclusión del cálculo de la medida de la exposición de apalancamiento de determinadas exposiciones frente a bancos centrales relacionadas con las medidas de política monetaria aplicadas para limitar el impacto económico de la pandemia.
- Reconocimiento parcial de los incrementos de provisiones como consecuencia de la introducción de la norma IFRS 9, procediendo a ajustar la cifra de activos ponderados por riesgo de acuerdo con lo establecido por las letras a, b y c del apartado 7 del art. 473 bis del Reglamento UE 575/2013.

De estas, a 31 de diciembre de 2020, la Caja aplicó la exclusión a la exposición de apalancamiento de determinadas exposiciones a bancos centrales. Así, las cifras de capital y apalancamiento de este informe recogen el impacto de la inclusión de dicha medida, acompañándose a continuación la información requerida por el Reglamento UE 2020/873 en el caso de no haber aplicado alguna de ellas:

Impacto de la aplicación de las disposiciones transitorias recogidas por el Reglamento UE 2020/873	"Phase-in" con disposiciones aplicadas	"Phase-in" sin disposiciones aplicadas
Recursos propios computables		
Capital de nivel 1 ordinario	622.595	622.595
Capital de nivel 1	0	0
Capital de nivel 2	0	0
	622.595	622.595
Ratios de capital:		
Capital de nivel 1 ordinario	21,09%	21,09%
Capital de nivel 1	21,09%	21,09%
Capital total	21,09%	21,09%
Exposición de apalancamiento	7.355.097	7.395.019
Ratio de apalancamiento	8,46%	8,42%

Desglose del impacto de las disposiciones transitorias del Reglamento UE 2020/873 aplicadas por el Grupo	Ajustes por valoración Deuda Pública	Exposiciones con Bancos Centrales	IFRS 9
Capital de nivel 1 ordinario	0	0	0
Activos ponderados por riesgo	0	0	0
Exposición de apalancamiento	0	-39.923	0
Ratios de capital	0	0%	0%
Ratio de apalancamiento	0	0,04%	0%

Si bien, a 31 de marzo de 2021, la Caja decidió aplicar el reconocimiento parcial de los incrementos de provisiones como consecuencia de la introducción de la norma IFRS 9. Así, las cifras de capital y apalancamiento se cifran en:

Impacto de la aplicación de las disposiciones transitorias recogidas por el Reglamento UE 2020/873	“Phase-in” con disposiciones aplicadas	“Phase-in” sin disposiciones aplicadas
Recursos propios computables		
Capital de nivel 1 ordinario	630.910	625.126
Capital de nivel 1	0	0
Capital de nivel 2	0	0
	630.910	625.126
Ratios de capital:		
Capital de nivel 1 ordinario	21,29%	21,12%
Capital de nivel 1	21,29%	21,12%
Capital total	21,29%	21,12%
Exposición de apalancamiento	7.597.246	7.644.652
Ratio de apalancamiento	8,30%	8,18%

Desglose del impacto de las disposiciones transitorias del Reglamento UE 2020/873 aplicadas por el Grupo	Ajustes por valoración Deuda Pública	Exposiciones con Bancos Centrales	IFRS 9
Capital de nivel 1 ordinario	0	0	5.784
Activos ponderados por riesgo	0	0	4.109
Exposición de apalancamiento	0	-41.621	-5.784
Ratios de capital	0	0%	0,17%
Ratio de apalancamiento	0	0,04%	0,08%